



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Oficinas de Respuesta Personalizada.— Decreto 18/2007, de 6 de febrero, sobre creación, organización y funciones de las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y de modificación del Decreto 139/2000, de 13 de junio, y del Decreto 185/2006, de 31 de octubre 2091

Universidad de Extremadura

Investigación.— Resolución de 29 de enero de 2007, del Rector, por la que se publica el Acuerdo normativo para la contratación del personal científico e investigador de la Universidad de Extremadura 2099

Investigación.— Resolución de 29 de enero de 2007, del Rector, por la que se publica el Acuerdo normativo sobre personal con actividad prioritariamente investigadora de la Universidad de Extremadura 2112

II. Autoridades y Personal

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Desarrollo Rural

Suplencia.— Resolución de 5 de febrero de 2007, del Consejero, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, en ausencia de su titular 2115

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Listas provisionales.— Resolución de 24 de enero de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de personal laboral de la Universidad de Extremadura, en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal, convocadas por Resolución de 25 de octubre de 2006 2115

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones porcinas.— Resolución de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Buitrera” del término municipal de Cabeza la Vaca, con n.º de registro 024/BA/0112, a nombre de D. José María Rebollo Gómez 2116

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 26 de enero de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1093 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1721/2004 2116

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 28 de diciembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007840-000000 2117

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de enero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007825-000000 2117

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 158, dictada el 30 de enero de 2003 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y confirmada en casación por la Sala Tercera (Sección Sexta) del Tribunal Supremo 2118

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Radiodifusión.— Resolución de 29 de enero de 2007, del Consejero, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 23 de enero de 2007, por el que se adjudica definitivamente la concesión administrativa

para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Hornachos 2118

Consejería de Desarrollo Rural

Escudos Heráldicos. Bandera Municipal.— Orden de 23 de enero de 2007 por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Rosalejo 2119

Escudos Heráldicos. Bandera Municipal.— Orden de 23 de enero de 2007 por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Llerena 2120

Escudos Heráldicos.— Orden de 23 de enero de 2007 por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Talavera la Real 2122

Escudos Heráldicos.— Orden de 23 de enero de 2007 por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Campanario 2122

Bandera Municipal.— Orden de 23 de enero de 2007 por la que se aprueba la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Campillo de Llerena 2123

Bandera Municipal.— Orden de 23 de enero de 2007 por la que se aprueba la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Casares de las Hurdes 2124

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Planeamiento.— Resolución de 11 de enero de 2007, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación 1/2006 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Campillo de Llerena, consistente en la reclasificación como suelo urbano de uso residencial de terrenos sitos entre las calles Tejares y Tío Federico y la travesía Mesones 2125

Servicio Extremeño Público de Empleo

Plan de Formación e Inserción Profesional.— Resolución de 18 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convocan procesos

selectivos, al amparo de las bases de la Resolución de 25 de marzo de 2002 por la que se crea el fichero de expertos y se aprueban las bases de concurrencia para la selección de formadores del Plan Nacional e Inserción Profesional (FIP) 2126

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 9 de enero de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra “Tauro Pedro, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 2132

Notificaciones.— Anuncio de 10 de enero de 2007 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Ángel Murillo Moreno, en representación de “Toros Guadiana, C.B.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 2132

Notificaciones.— Anuncio de 10 de enero de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Ángel Murillo Moreno, en representación de “Toros Guadiana, C.B.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 2133

Notificaciones.— Anuncio de 11 de enero de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra “Tauro Pedro, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 2134

Notificaciones.— Anuncio de 24 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, cuyo administrador único es D. Francisco Valle Sánchez, por sustituir el cartel anunciador de espectáculos taurinos sin permiso 2134

Notificaciones.— Anuncio de 24 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, cuyo administrador único es D. Francisco Valle Sánchez, por sustituir cartel anunciador de espectáculos taurinos sin permiso 2135

Notificaciones.— Anuncio de 25 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, cuyo administrador único es D. Francisco Valle Sánchez, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril 2136

Notificaciones.— Anuncio de 26 de enero de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, representada por D. Francisco Valle Sánchez, por sustituir cartel anunciador de espectáculos taurinos sin permiso 2136

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de 49 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW en dos emplazamientos conectadas a la red, “Morantes” en el polígono 10, parcela 32 y “Suministro” en el polígono 5, parcela 11, en el término municipal de La Roca de la Sierra 2137

Impacto ambiental.— Resolución de 24 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de parque fotovoltaico de 50 plantas de 100 kW en la parcela 54 del polígono 21, en el término municipal de Valdetorres 2138

Impacto ambiental.— Resolución de 24 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del recurso de la Sección A) “Novilleros Atalfar”, n.º 00845-00, en el término municipal de Don Benito 2138

Impacto ambiental.— Resolución de 24 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio

Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del recurso de la Sección A) “El Carrascal”, n.º 00559-00, en el término municipal de Cañamero

Impacto ambiental.— Resolución de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de 14 instalaciones solares de 100 kW para conexión a red en la parcela 62 del polígono 4, en el término municipal de Torremejía

Impacto ambiental.— Resolución de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de planta solar fotovoltaica de 2 MW en las parcelas 21, 22, 23 y 24 del polígono 503, en el término municipal de Villamesías

Impacto ambiental.— Resolución de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación fotovoltaica conectada a red de 1,89 kW en la parcela 147 del polígono 74, en el término municipal de Azuaga

Notificaciones.— Anuncio de 18 de enero de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos

Notificaciones.— Anuncio de 22 de enero de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal

Consejería de Economía y Trabajo

Energía solar.— Anuncio de 11 de enero de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 500 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la Energía generada. Expte.: GE-M/87/06

Gas.— Anuncio de 29 de enero de 2007 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “ERM APA/MPB y red de distribución en MPB para la conexión con la urbanización Cerro Gordo de Badajoz”

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

2139 **Adjudicación.**— Resolución de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de “Limpieza en las estaciones técnicas de vehículos de las provincias de Cáceres y Badajoz, dependientes de la Dirección General de Transportes”. Expte.: 07CCL04001

2139 **Adjudicación.**— Resolución de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de “Limpieza en el Centro de Investigación La Orden-Valdesequera, en Guadajira”. Expte.: 07CCL06002

2140 **Notificaciones.**— Anuncio de 29 de enero de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador en materia de transportes

2140 **Notificaciones.**— Anuncio de 29 de enero de 2007 sobre notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expediente sancionador en materia de transportes

2141 **Notificaciones.**— Anuncio de 29 de enero de 2007 sobre notificación de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador en materia de transportes

2142 **Notificaciones.**— Anuncio de 29 de enero de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes

Consejería de Cultura

2144 **Adjudicación.**— Resolución de 26 de enero de 2007, del Secretario General, por la que se adjudican definitivamente la consultoría y asistencia de dirección facultativa de las obras de Palacio de Congresos y Exposiciones (1.ª fase) en Plasencia. Expte.: OB053PR17002

Consejería de Sanidad y Consumo

2144 **Notificaciones.**— Anuncio de 22 de enero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Blap, S.L.”

Notificaciones.— Anuncio de 24 de enero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Lidert Aliment, S.A.” 2150

Notificaciones.— Anuncio de 25 de enero de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Jesús Silva Vázquez 2151

Notificaciones.— Anuncio de 25 de enero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Juan José Jaén Holgado 2152

Notificaciones.— Anuncio de 30 de enero de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Antonio Jiménez Fernández 2152

Notificaciones.— Anuncio de 30 de enero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Jesús Saavedra Suárez 2153

Consejería de Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 29 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de limpieza de la sede central de la Consejería en Mérida”. Expte.: 0712122CA001 2153

Adjudicación.— Resolución de 29 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Gestión y coordinación del programa de iniciativas locales de empleo del Fondo Social Europeo”. Expte.: 0721121FS001 2154

Concurso.— Resolución de 30 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Maquinaria de obras públicas para el mantenimiento de caminos rurales de Extremadura, por lotes”. Expte.: 0731021FR021 2154

Información pública.— Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura de información pública sobre el proyecto de Orden por la que se regula la circulación de vehículos a motor de carácter no agrícola en las vías pecuarias 2156

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Adjudicación.— Resolución de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de “Elaboración de un estudio sobre evolución a corto plazo del mercado inmobiliario de vivienda en Extremadura”. Expte.: 075001AT 2156

Adjudicación.— Resolución de 25 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de terminación de la construcción de 5 viviendas de promoción pública en Robledillo de Trujillo. Expte.: 012VC001TOBR 2157

Información pública.— Anuncio de 20 de diciembre de 2006 sobre adaptación de instalaciones para bodega de elaboración de vino tinto. Situación: parcela 99502 del polígono 136. Promotor: D.ª Encarnación Cruz-Guzmán López, en Badajoz 2157

Información pública.— Anuncio de 21 de diciembre de 2006 sobre instalación fotovoltaica de 3.900 kW. Situación: finca “Los Chozones”, parcela 3016 del polígono 9. Promotor: Enerpal Solar Cáceres, S.L., en Guijo de Coria 2158

Notificaciones.— Anuncio de 26 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución de la Dirección de Vivienda por la que se resuelve el expediente de rehabilitación con protección preferente, n.º 17/024/RP/03, incoado a instancia de D.ª Dolores Martínez González 2158

Notificaciones.— Anuncio de 26 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se declara la pérdida del derecho a la subvención concedida a D.ª Rafaela León Chamizo 2159

Notificaciones.— Anuncio de 26 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución de la Directora de Vivienda sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, para apoyar económicamente a los inquilinos de viviendas arrendadas, a D.ª Ana Isabel Lozano Muñoz 2160

Notificaciones.— Anuncio de 26 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución de la Directora de Vivienda sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, para apoyar económicamente a

los inquilinos de viviendas arrendadas, a Abderrahim Choukairi

2161

Notificaciones.— Anuncio de 26 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución de la Directora de Vivienda sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, para apoyar económicamente a los inquilinos de viviendas arrendadas, a D.^a Manuela Nevado González

2162

Notificaciones.— Anuncio de 26 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución de la Directora de Vivienda sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, para apoyar económicamente a los inquilinos de viviendas arrendadas, a D. Marius Andrei Doncea y D.^a Roxana Golumbu

2163

Notificaciones.— Anuncio de 26 de enero de 2007 sobre notificación de requerimiento de documentación del expediente de ayudas a los inquilinos a favor de D. Rafael Ortiz Nisa

2164

Notificaciones.— Anuncio de 26 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución de la Directora de Vivienda por la que archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, incoado a instancias de D. Andrés Delgado Pato y D.^a Aicha Lasfar

2164

Instituto de la Mujer de Extremadura

Concurso.— Resolución de 2 de febrero de 2007, de la Directora General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto y vía de urgencia, la contratación de los “Servicios de acogida para mujeres en alto riesgo social en Cáceres durante el 2007”. Expte.: C.M.CC.2007

2165

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Anuncio de 19 de enero de 2007 sobre adjudicación definitiva del concurso abierto sobre adquisición de aparataje y mobiliario para Atención Primaria del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CS/03/1100032675/06/CA

2167

Adjudicación.— Anuncio de 19 de enero de 2007 sobre adjudicación definitiva del concurso abierto sobre adquisición e instalación de enfriadora de agua para el

circuito de climatización del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CS/03/1100036292/06/CA

2167

Adjudicación.— Anuncio de 19 de enero de 2007 sobre adjudicación definitiva del concurso abierto sobre adquisición de aparataje y mobiliario médico-asistencial para Atención Especializada del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CS/03/1100039721/06/CA ..

2168

Adjudicación.— Anuncio de 25 de enero de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto de suministros. Expte.: CS/06/1100036208/06/CA

2168

Adjudicación.— Anuncio de 25 de enero de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto de suministros. Expte.: CS/06/1100047384/06/CA

2169

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 23 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1251/2006

2169

Notificaciones.— Edicto de 23 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1441/2006

2170

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 1 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle

2170

Urbanismo.— Anuncio de 30 de enero de 2007 sobre Estudio de Detalle

2170

Ayuntamiento de Calamonte

Pruebas selectivas.— Anuncio de 22 de enero de 2007 sobre convocatoria que ha de regir el concurso-oposición, de una plaza de Conductor de camión de la basura

2170

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Urbanismo.— Anuncio de 17 de enero de 2007 sobre Estudio de Detalle

2173

Urbanismo.— Anuncio de 18 de enero de 2007 sobre aprobación inicial de Proyecto de Compensación de la UE-17

2173

Ayuntamiento de Jerte

Normas subsidiarias.— Anuncio de 25 de enero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias 2173

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Urbanismo.— Edicto de 30 de enero de 2007 sobre alternativa técnica al Programa de Ejecución para la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 1 de las Normas Subsidiarias 2174

Ayuntamiento de Saucedilla

Planeamiento.— Anuncio de 3 de enero de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de modificación n.º

2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (P.D.S.U.) 2174

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura

Convocatoria.— Anuncio de 31 de enero de 2007 sobre convocatoria para proceso de renovación de Órganos Rectores 2175

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 11 de enero de 2007 sobre extravío del título de F.P. II, Técnico Especialista en Delineación, Especialidad en Edificios y Obras, de D.ª Ester Sánchez Cidoncha 2175

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 18/2007, de 6 de febrero, sobre creación, organización y funciones de las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, y de modificación del Decreto 139/2000, de 13 de junio, y del Decreto 185/2006, de 31 de octubre.

La necesidad de prestar nuevos servicios adaptados a un nuevo entorno tecnológico, con distintos contenidos y a través de diferentes canales, junto con la obligación de actuar optimizando los recursos que la Administración recibe de la sociedad, son algunos de los principales requerimientos que se formulan a las administraciones públicas y que impulsan su proceso continuo de modernización.

La sociedad extremeña demanda una adaptación permanente de los servicios públicos a sus necesidades y expectativas, y en este contexto, la Orientación hacia el Ciudadano se convierte en uno

de los principios rectores que inspira la política de modernización del Gobierno autonómico, concretada en el Plan de Modernización, Simplificación y Calidad de la Administración de la Comunidad Autónoma 2004-2007, aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 26 de febrero de 2004.

Este principio se ha visto plasmado en la Carta de Derechos de los Ciudadanos, aprobada por Decreto 149/2004, de 14 de octubre, en cuanto instrumento que recoge el marco general de expectativas y aspiraciones que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura garantiza a cuantos ciudadanos se relacionan con la misma, y donde se sitúa a los ciudadanos en el centro de referencia de la Administración Regional, exaltando los derechos a recibir una atención adecuada, a obtener información, o el de acceso a una administración ágil y tecnológicamente avanzada, moderna, transparente, accesible y abierta a los ciudadanos.

La información a los ciudadanos se configura como un derecho de éstos frente a la actuación administrativa; un derecho que ha sido objeto de reconocimiento expreso en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, así como por el artículo 84 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y para cuyo cumplimiento la Administración asume la obligación de organizar un sistema de información sobre sus competencias, funciones y organización que garantice el conocimiento efectivo de los procedimientos administrativos, de los servicios y de las prestaciones en el ámbito de la misma.

En la actualidad la amplitud y diversificación de los servicios, recursos, ayudas y prestaciones que ofrece la Administración autonómica, exige la articulación de un nuevo concepto en la prestación del servicio público de información y atención al ciudadano, que, desde el pleno respeto a la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías, trate de ofrecer un servicio integral a las necesidades que demanda la sociedad.

A estos efectos la Junta de Extremadura considera prioritaria la creación de una red de Oficinas de Respuesta Personalizada, que faciliten una respuesta eficaz a las demandas de los ciudadanos extremeños, en la línea de conseguir una atención integral y una Administración más ágil, con el fin de articular una red de espacios que permitan ofrecer servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinadas áreas de la actividad administrativa de la Junta de Extremadura.

Las Oficinas de Respuesta Personalizada están orientadas a facilitar a los ciudadanos extremeños una información especializada sobre los procedimientos que se incluyan en su Cartera de Servicios, proporcionándoles el auxilio necesario en el inicio de la tramitación, solicitando en su nombre, y previa autorización de los ciudadanos, aquellos datos que deban obrar en los procedimientos, requiriendo, en su caso, en el momento de presentación de la solicitud la subsanación mediante la aportación de los documentos que resulten preceptivos; en definitiva depurando y agilizando los circuitos de tramitación y facilitando la actuación de las unidades gestoras.

Con la finalidad de facilitar la accesibilidad a los servicios de esta red de oficinas se articula una prestación multicanal, en la que será el ciudadano el que elija el canal por el que relacionarse con las mismas, sea éste la asistencia presencial, la atención telefónica, el acceso a través de páginas de Internet o cualesquiera otros por los que resulte técnicamente viable.

Por último, el presente Decreto respeta las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a que se refiere el artículo 149.1.18º de la Constitución Española, y resulta igualmente acorde con el artículo

7.1.29º de nuestro Estatuto de Autonomía respecto de la competencia exclusiva en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia.

Por lo que se refiere a su estructura, el presente Decreto se articula en veinte artículos, agrupados en seis capítulos, dos disposiciones adicionales, una derogatoria y cuatro finales, junto con dos Anexos.

En el Capítulo I se abordan las disposiciones generales donde se delimita su objeto y finalidad, se determinan definiciones terminológicas que contribuyen a un mejor entendimiento de su contenido, su régimen jurídico, ubicación y recursos de las Oficinas de Respuesta Personalizada y, finalmente, se crea un fichero que ampara y protege los datos de carácter personal derivados del tratamiento que de los mismos realicen las oficinas.

El Capítulo II contempla las funciones de atención integral que realizarán las Oficinas de Respuesta Personalizada, además de los canales para obtener asesoramiento.

En el Capítulo III se articulan las formas de colaboración con los ciudadanos en la tramitación de sus gestiones a través de las Oficinas de Respuesta Personalizada, esto es, la entrega de impresos, su cumplimentación sin errores, la comprobación y cotejo de la documentación que se acompaña, así como la subsanación de los requisitos y datos exigibles y la obtención de oficio de documentos y certificaciones a fin de evitar molestias innecesarias a los ciudadanos.

El Capítulo IV regula el servicio de cita previa para ordenar y racionalizar la atención integral que se dispense cuando el grado de complejidad y la naturaleza de la gestión a realizar lo requiera.

El Capítulo V se dedica a la incorporación de procedimientos a la Cartera de Servicios desde una perspectiva abierta y creciente, en permanente actualización, que precisa medidas de colaboración interorgánica.

La naturaleza registral de las Oficinas de Respuesta Personalizada y, por ende, el cómputo de los plazos para tramitar los procedimientos que a través de ellas se cursen, es abordado finalmente en el Capítulo VI.

El Anexo I hace inventario de la relación de procedimientos multidepartamentales que desde la entrada en vigor del Decreto pueden acogerse a los servicios de atención integral ofrecidos por las Oficinas de Respuesta Personalizada.

El Anexo II describe el fichero de datos de carácter personal que con la denominación de “Sistema de Información Integrada en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura” se crea por el presente Decreto, y que habrá de ser notificado a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Presidencia, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, oído el Consejo Consultivo de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 6 de febrero de 2007,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y Finalidad.

1. El presente Decreto tiene por objeto la creación de las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como la regulación de sus funciones, organización y funcionamiento.

2. Las Oficinas de Respuesta Personalizada tienen como finalidad, además del desempeño de las funciones encomendadas a los Centros de Atención Administrativa en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la Información Administrativa y Atención al Ciudadano, la prestación a los ciudadanos de servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación de los procedimientos administrativos a los que se refiere la Cartera de Servicios relacionados en el Anexo I, en un espacio común de atención integral.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderá por:

a) Oficinas de Respuesta Personalizada: red de espacios comunes donde, aprovechando las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la comunicación, se prestan servicios pertenecientes a distintos Departamentos de la Junta de Extremadura. En dichas oficinas se ofrece una atención personalizada a los ciudadanos, poniendo a disposición de los mismos elementos que presten información integral, colaborando con ellos en la cumplimentación, así como con los órganos competentes en la gestión de los procedimientos que previamente se determinen en la Cartera de Servicios, contribuyendo a facilitar la colaboración y contacto entre ambos, en aras de dar respuesta a sus necesidades de manera ágil y cómoda.

b) Atención integral: consiste en la prestación a los ciudadanos de servicios transversales de información, orientación, atención y tramitación incluidos en la Cartera de Servicios, respecto de los cuales podrán recibir una atención especializada y personal, contando con un sistema informático de cita previa para ordenar la espera.

c) Cartera de Servicios: conjunto de procedimientos administrativos relativos a diferentes ámbitos competenciales de la Junta de Extremadura sobre los que las Oficinas de Respuesta Personalizada prestan servicios de atención integral a los ciudadanos que lo soliciten. Esta Cartera es un instrumento en constante evolución y abierto a la introducción de nuevos trámites y gestiones en un espacio común y cómodo para los ciudadanos.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

1. Las Oficinas de Respuesta Personalizada se integran en la estructura del Sistema de Información Administrativa y Atención al Ciudadano regulado en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, dependiendo orgánica y funcionalmente de la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia sustituyendo, en las localidades donde se ubican, a los Centros de Atención Administrativa.

2. A las Oficinas de Respuesta Personalizada les será de aplicación, además de lo estipulado en este Decreto, lo dispuesto para los Centros de Atención Administrativa en el mencionado Decreto 139/2000, de 13 de junio.

Artículo 4. Ubicación y recursos.

1. Las Oficinas de Respuesta Personalizada estarán ubicadas en las ciudades de Mérida, Badajoz, Cáceres y Plasencia, sin perjuicio de la creación de nuevas oficinas en otras poblaciones, integrándose en ellas los Centros de Atención Administrativa existentes en dichas localidades.

2. El personal y demás medios de estas Oficinas serán los propios de los Centros de Atención Administrativa de las localidades donde se ubican, y aquellos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de las Oficinas y el cumplimiento de las nuevas funciones asignadas.

Artículo 5. Creación de fichero de datos de carácter personal.

1. Se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Sistema de Información Integrada en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura” gestionado por la Consejería de Presidencia, en el ámbito de sus competencias, en los términos y con las condiciones fijadas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter

Personal, cuya descripción figura en el Anexo II del presente Decreto.

2. Se adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en el mismo se usen para la finalidad con la que fueron recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la mencionada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

3. Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante los servicios o unidades que se determinan en el mencionado Anexo II.

CAPÍTULO II

DE LAS FUNCIONES DE LAS OFICINAS DE RESPUESTA PERSONALIZADA

Artículo 6. Funciones de Atención Integral.

1. Las Oficinas de Respuesta Personalizada realizarán, además de las encomendadas a los Centros de Atención Administrativa en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, las siguientes funciones relativas a los procedimientos administrativos relacionados en su Cartera de Servicios:

- a) Facilitar información, orientación y asesoramiento personalizados sobre los requisitos jurídicos o técnicos de los procedimientos.
- b) Facilitar información particular sobre el estado de tramitación de los procedimientos en los que el ciudadano tenga la condición de interesado.
- c) Colaborar con los ciudadanos que lo soliciten en la cumplimentación de solicitudes e impresos administrativos.
- d) Solicitar, cuando la instrucción de los procedimientos precise que se aporten, los documentos o certificados que hayan de ser emitidos por las Administraciones Públicas y sus organismos dependientes, previa autorización expresa de los interesados para que los datos objeto de aportación puedan ser directamente recabados en su nombre por las Oficinas mediante transmisiones telemáticas de datos o certificaciones que las sustituyan.
- e) Revisar los documentos que presenten los ciudadanos, antes de su registro, comprobando si se han cumplimentado correctamente las solicitudes y si se adjunta toda la documentación exigida en cada caso, procediendo, si fuera necesario, a formular requerimiento de subsanación a que se refiere el artículo 12 del presente Decreto.

f) Imprimir la máxima celeridad posible a la tramitación de los expedientes y realizar el seguimiento de los mismos cuando se inicien en la Oficina de Respuesta Personalizada, pudiendo recabar de las distintas unidades gestoras de la Junta de Extremadura los datos e información necesaria sobre el estado de tramitación de los expedientes administrativos.

2. Igualmente corresponde a las Oficinas de Respuesta Personalizada:

a) La acreditación de los ciudadanos que lo soliciten para la obtención del certificado de firma electrónica en los términos establecidos en el Anexo II del Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Mantener operativo un Punto de Información Administrativa donde los ciudadanos puedan obtener directamente la información que deseen, así como realizar telemáticamente los trámites administrativos que se habiliten.

Artículo 7. Canales de asesoramiento.

1. Los ciudadanos podrán elegir entre los siguientes canales a través de los cuales podrán relacionarse con las Oficinas de Respuesta Personalizada:

- a) Presencial, personándose en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada debiendo solicitar, en los supuestos en los que la complejidad del procedimiento así lo requiera, cita previa en la forma prevista en el artículo 15 de este Decreto.
- b) Telefónico, a través del Teléfono de Información Administrativa habilitado al efecto. Cuando el ciudadano elija el canal telefónico para obtener orientación personalizada, dependiendo del grado de complejidad de la respuesta, se optará por una de las modalidades de atención siguientes:

1. Se facilitará el asesoramiento en el momento que se solicita.
2. El ciudadano facilitará un número de teléfono de contacto para que, una vez obtenida la información, se le comunique la respuesta por el mismo canal.
3. Se concertará cita con el ciudadano para que se persone en una Oficina de Respuesta Personalizada, donde se le informará presencialmente.

c) A través de Internet, los ciudadanos podrán obtener información a través del portal de Internet del Sistema de Información Administrativa, en la dirección web <http://sia.juntaex.es>. En caso

que no consigan obtener las respuestas a las cuestiones que se plantean podrán solicitar asesoramiento a través del Buzón de Información ubicado en dicho portal de Internet. La respuesta se facilitará en el menor tiempo posible y, en todo caso, durante los dos días laborables siguientes a aquél en que se realizó la consulta.

Artículo 8. Acreditación del interesado.

A los efectos previstos en el presente Decreto, y respecto de la condición de interesado o la acreditación de su representación será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO III

DE LA COLABORACIÓN DE LAS OFICINAS DE RESPUESTA PERSONALIZADA CON LOS CIUDADANOS EN LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 9. Entrega de impresos y solicitudes.

Las Oficinas de Respuesta Personalizada facilitarán a los ciudadanos los impresos, solicitudes, instancias y modelos de formularios exigidos en los procedimientos relacionados en la cartera de servicios, así como los correspondientes a aquellos procedimientos para los que se puedan utilizar los modelos publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 10. Colaboración en la cumplimentación.

El personal de las Oficinas de Respuesta Personalizada colaborará con los ciudadanos que lo soliciten en la cumplimentación de las solicitudes y demás impresos administrativos requeridos; especialmente, en aquellos procedimientos incluidos en la Cartera de Servicios, proporcionándoles el auxilio necesario en el inicio de la tramitación de los mismos.

Artículo 11. Cotejo y comprobación de la documentación.

Recibida documentación en la Oficina, relativa a los procedimientos incluidos en su Cartera de Servicios, el personal de estas Oficinas comprobará si se han cumplimentado correctamente las solicitudes y demás impresos, así como si se adjunta toda la documentación necesaria que se debe aportar en su presentación, impulsando así la tramitación del procedimiento.

Artículo 12. Subsanación.

Sin perjuicio de la presentación de la solicitud y documentación correspondiente en el Registro por el interesado, las Ofi-

nas de Respuesta Personalizada podrán practicar, si fuera necesario, requerimiento de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De dicha actuación las Oficinas de Respuesta Personalizada comunicarán al órgano gestor los trámites relativos a los requerimientos de subsanación practicados, a los efectos de que por los órganos gestores se proceda en los términos establecidos en el citado artículo.

Artículo 13. Obtención de datos y certificaciones.

1. Las Oficinas de Respuesta Personalizada obtendrán y acompañarán, cuando la instrucción de los procedimientos precise que se aporten, los documentos o certificados que hayan de ser emitidos por las Administraciones Públicas y sus organismos dependientes, previa autorización expresa de los interesados para que los datos objeto de aportación puedan ser directamente recabados en su nombre por dichas Oficinas, y siempre que existan instrumentos convencionales de intercambio adecuados que lo permitan.

2. Para la obtención de los certificados o documentos necesarios en la tramitación de los procedimientos, las Oficinas de Respuesta Personalizada se dotarán de los recursos tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas. Asimismo los remitirán, tan pronto como hayan obtenido dichos datos, al órgano gestor para su tramitación.

CAPÍTULO IV

DEL SERVICIO DE CITA PREVIA

Artículo 14. Actuaciones.

Los ciudadanos dispondrán de un servicio de Cita Previa en las Oficinas de Respuesta Personalizada para la obtención de información que tenga un alto grado de complejidad, así como para realizar las gestiones que requieran una atención especializada y personalizada.

Artículo 15. Servicio de cita previa.

1. La cita previa podrá concertarse por los ciudadanos a través del Servicio de Cita Previa, que será único para todas las Oficinas de Respuesta Personalizada, por alguno de los siguientes cauces:

a) Telemáticamente, a través de la página Web del Sistema de Información Administrativa, que se habilite al efecto.

b) Telefónicamente, llamando al Teléfono de Información Administrativa que se facilite.

c) Presencialmente, personándose en cualquiera de las Oficinas de Respuesta Personalizada durante el horario de atención al público establecido.

2. Todas las Oficinas de Respuesta Personalizada dispondrán de los medios tecnológicos necesarios que permitan la gestión conjunta del Servicio de Cita Previa, así como disponer en cualquiera de ellas de la información que se aporte por cualquier otra.

CAPÍTULO V

DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE LAS OFICINAS DE RESPUESTAS PERSONALIZADAS

Artículo 16. Incorporación de procedimientos a la Cartera de Servicios.

Sin perjuicio de los procedimientos administrativos incluidos en el Anexo I del presente Decreto, las posteriores incorporaciones tendrán lugar previo escrito dirigido desde la Secretaría General correspondiente a la Dirección General de Coordinación e Inspección, solicitando la inclusión de los procedimientos que consideren en la Cartera de Servicios de las Oficinas de Respuesta Personalizada.

Artículo 17. Actualización de la Cartera de Servicios.

1. La Consejería de Presidencia actualizará, mediante Orden, la Cartera de Servicios de las Oficinas de Respuesta Personalizada, que contendrá el inventario de procedimientos sobre los que estas Oficinas prestarán a los ciudadanos las funciones establecidas en el artículo 6.1 de este Decreto.

2. En la actualización de la Cartera de Servicios se tendrán en cuenta, fundamentalmente y entre otros, criterios tales como el número de ciudadanos o colectivos sectoriales que puedan beneficiarse de los procedimientos, nivel de complejidad de la tramitación, volumen de expedientes, la existencia o no de unidades de tramitación específicas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma y recursos disponibles, garantizando en cualquier caso, la calidad del servicio que se presta.

Artículo 18. Colaboración interdepartamental.

1. El órgano gestor de cada procedimiento que se incluya en la cartera de servicios de las Oficinas de Respuesta Personalizada, y la Dirección General de Coordinación e Inspección adoptarán las medidas oportunas para conseguir el buen funcionamiento en la prestación de este servicio, especialmente en lo referente a:

a) Compartir información sobre los requisitos jurídicos y técnicos que las normas impongan al procedimiento.

b) Cauce de comunicación entre el personal de las Oficinas de Respuesta Personalizada y el personal especializado en los órganos gestores de cada procedimiento concreto.

c) Forma y tiempo de respuesta en el acceso de la información sobre el estado y tramitación de los expedientes.

2. Los órganos gestores facilitarán al Servicio de Atención al Ciudadano, para su distribución en las Oficinas de Respuesta Personalizada los modelos de solicitud y demás impresos a cumplimentar por los ciudadanos relativos a los procedimientos que publiquen, en todos aquellos casos en que no se encuentren publicados en el Diario Oficial de Extremadura los modelos a utilizar por éstos.

CAPÍTULO VI

DEL REGISTRO DE LAS SOLICITUDES Y CÓMPUTO DE PLAZOS

Artículo 19. Carácter registral.

A los efectos del presente Decreto y de conformidad con lo previsto en el artículo 3º.2 del Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Oficinas de Respuesta Personalizada se considerarán como registros auxiliares de los Registros Generales de cada Departamento respecto de la documentación que sea dirigida a éstos.

Artículo 20. Efectos de la presentación en los registros de las Oficinas de Respuesta Personalizada.

En atención a lo dispuesto en el artículo anterior, la presentación de solicitudes, escritos, documentación y comunicaciones en los registros de las Oficinas de Respuesta Personalizada producirá los siguientes efectos:

1. Para el ciudadano: la presentación tendrá los efectos oportunos desde su fecha de entrada en cuanto al cumplimiento de los plazos que correspondan al ciudadano en sus relaciones con la Administración.

2. Para la tramitación: el cómputo de los plazos que haya de cumplir la Administración autonómica se iniciará desde la entrada en los registros de las Oficinas de Respuesta Personalizada, ejerciendo éstos idénticas funciones y para los mismos órganos administrativos que los Registros Generales a los que auxilian.

Disposición adicional primera. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero creado por este Decreto y descrito en su Anexo II será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por la Dirección General de Coordinación e Inspección, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición adicional segunda. Actualización del horario de funcionamiento.

A los efectos de aplicación del presente Decreto, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.8, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se actualiza el horario de funcionamiento correspondiente a la Oficina de Respuesta Personalizada de la localidad de Plasencia, con el objeto de que el mismo se haga coincidir con los horarios previstos para las Oficinas de Respuesta Personalizada de Mérida, Cáceres y Badajoz, es decir: DE LUNES A VIERNES 8,30 a 14,30 y 16,00 a 18,00. Sábados 9,00 a 14,00.

Dichos horarios podrán modificarse mediante Orden del titular de la Consejería de Presidencia en atención a las demandas del servicio.

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano.

Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 3.1 y 4.1 del presente Decreto y a los efectos de aplicación de los mismos, se hace necesaria la modificación del artículo 11.1 b) del Decreto 139/2000, de 13 de junio, sustrayendo de la Oficina Comarcal Agraria de Plasencia la actuación de ésta como Centro de Atención Administrativa, por integrarse en la Oficina de Respuesta Personalizada creada en dicha localidad.

Disposición final segunda. Modificación del Decreto 185/2006, de 31 de octubre, por el que se regulan las jornadas especiales de trabajo de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se fijan los componentes del complemento específico correspondiente y se modifican las relaciones de puestos de trabajo de varias consejerías de la Junta de Extremadura.

El párrafo l.b) del artículo tercero del Decreto 185/2006, de 31 de octubre, por el que se regulan las jornadas especiales de

trabajo de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se fijan los componentes del complemento específico correspondiente y se modifican las relaciones de puestos de trabajo de varias consejerías de la Junta de Extremadura, queda redactado del siguiente modo:

“J.P.I.: Se asignará a aquellos puestos de trabajo, adscritos a las Oficinas de Respuesta Personalizada y a las Oficinas de Turismo, que por la organización de los servicios requieran, además, que sus funciones hayan de desempeñarse dentro de un régimen de jornada laboral, asociado a la apertura de los referidos centros, de lunes a viernes, mañana y tarde, y sábados por la mañana”.

Disposición final tercera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejería de Presidencia para dictar cuantas disposiciones fueren precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de febrero de 2007.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS QUE INTEGRAN LA CARTERA DE SERVICIOS DE LAS OFICINAS DE RESPUESTA PERSONALIZADA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

- Ayudas en materia de vivienda protegida autopromovida.
- Ayudas a adquirentes o adjudicatarios de viviendas protegidas de promoción pública en relación a la adquisición privada de vivienda existente.
- Visado de contratos y ayudas al inquilino.
- Visado de contratos y ayudas al propietario.

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas para acceso a la Función Pública, excepto personal docente y estatutario.

- Reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo.
- Registro de asociaciones.
- Registro de fundaciones.
- Autorizaciones de espectáculos o actividades que exceden de la licencia.
- Autorizaciones de horario especial para establecimientos públicos.
- Autorizaciones para celebración de actividades taurinas.
- Autorizaciones de competiciones y pruebas deportivas.
- Subvenciones para fomento de actividades taurinas.
- Subvenciones a entidades locales para la informatización de la ventanilla única en Extremadura.

Consejería de Educación

- Proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos.

Consejería de Bienestar Social

- Ayudas para la adopción internacional.
- Ayudas en materia de acogimiento familiar.
- Valoración de solicitudes de adopción y acogimiento familiar y selección de adoptantes y acogedores.
- Ingreso de niños y niñas en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Bienestar Social.
- Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- Alta de terceros.

Consejería de Sanidad y Consumo

- Subvenciones destinadas a proyectos de promoción y educación para la salud.
- Ayudas para la financiación de actividades formativas de profesionales sanitarios.

Consejería de Cultura

- Declaración del Carácter de Interés cultural.
- Ayudas a Artistas Plásticos.
- Ayudas a Galerías de Arte.
- Becas a la Creación Literaria.
- Selección de Participantes en las Actividades Juveniles de la Campaña General de Verano.

- Expedición y Renovación del Carnet Joven de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Inscripción de Entidades en el Registro de Entidades Deportivas.
- Premios al Rendimiento Deportivo.
- Ayudas a agrupaciones y/o federaciones de entidades privadas sin fines de lucro, que desarrollen actuaciones contempladas en las áreas de actuación del “Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura”.

ANEXO II

FICHERO DENOMINADO:

SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRADA EN LAS OFICINAS DE RESPUESTA PERSONALIZADA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

A) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo:

Gestión de los servicios de información asesoramiento, orientación personalizada, atención y ayuda a la tramitación de los procedimientos administrativos que componen la Cartera de Servicios de las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura.

B) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Ciudadanos y representantes de personas jurídicas que reciban servicios integrados de información, presenten sus documentos o gestionen sus procedimientos a través de las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o que reciban comunicaciones de las mismas.

C) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

A través del propio interesado o su representante, mediante declaraciones, formularios e impresos de solicitud que cumplimente, así como por remisión de otros órganos y organismos administrativos a los que se les consulte o requieran datos.

D) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, dirección, teléfonos de contacto, D.N.I./N.I.E./N.I.F. o C.I.F.

Datos comerciales, económico financieros, de circunstancias sociales o características personales relacionados con la documentación presentada o enviada y con la información o asesoramiento dispensado.

E) Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean:

Puesta a disposición de los órganos administrativos competentes para la gestión y resolución de los procedimientos que integran de Cartera de Servicios. (No se prevén cesiones ni transferencias).

F) Órgano responsable del fichero:

Dirección General de Coordinación e Inspección.

G) Servicios o Unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Servicio de Atención al Ciudadano, adscrito a la Dirección General de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, sito en Paseo de Roma, s/n., 06800 de Mérida (Badajoz).

H) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:

Nivel alto.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, del Rector, por la que se publica el Acuerdo normativo para la contratación del personal científico e investigador de la Universidad de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión celebrada el 25 de enero de 2007, ha aprobado el Acuerdo Normativo para la Contratación de Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura, tras su tratamiento en la Mesa Negociadora de la misma.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura el Acuerdo Normativo para la Contratación de Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

En Badajoz, a 29 de enero de 2007.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ACUERDO NORMATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CIENTÍFICO E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) posibilita en el artículo 48.3 la contratación por parte de las Universidades, para la realización de obra o servicio determinado, de personal docente, personal investigador, personal técnico u otro personal, que permita el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica.

En relación con ello, la disposición adicional decimotercera determina que estas posibilidades de contratación se entienden sin perjuicio de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (en la redacción dada por la disposición adicional séptima de la Ley 12/2001, de 9 de julio, de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo para el incremento del empleo y la mejora de su calidad), que permite contratar, en régimen laboral, personal investigador, en orden a la disposición por parte de las Universidades y otros centros públicos de investigación de personal científico y técnico para la ejecución de proyectos determinados sin que, en ningún caso, estos contratos puedan tener una duración superior a la del proyecto de que se trate conforme a lo dispuesto en 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores.

Por su parte, el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura vienen a recoger en su artículo 191 la competencia del Consejo de Gobierno para disponer la existencia de personal científico e investigador, homologable a las escalas específicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, configurando su régimen jurídico como sometido a régimen laboral y concretando su número máximo al disponer que no podrá exceder de un 10 por ciento de la plantilla de los Cuerpos de funcionarios docentes e investigadores, para concluir señalando que el procedimiento de su contratación temporal vendrá determinado por el Consejo de Gobierno y resuelto por aquellas comisiones técnicas que establezca a tal fin.

Este marco legal constituye la base que permite proyectar su desarrollo reglamentario en el ámbito de la Universidad de Extremadura, facilitando la contratación de personal científico e investigador para cubrir las necesidades de recursos humanos adscritos a los proyectos, convenios y contratos con personas, unidades o entidades públicas o privadas para la realización de

trabajos de carácter científico, técnico o artístico, no integrados en las dotaciones presupuestarias del Capítulo I del Presupuesto de la Universidad de Extremadura.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente normativa es regular la contratación de personal laboral no permanente, científico e investigador, con cargo a los contratos regulados en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), proyectos de investigación, grupos de investigación y convenios de colaboración en materia de investigación de la Universidad de Extremadura con cualquier entidad u organismo público o privado.

Artículo 2. Definición.

Tendrán la consideración de personal científico e investigador de la Universidad de Extremadura aquellos trabajadores que desarrollen, esencialmente, una actividad investigadora mediante un contrato de carácter temporal, para cubrir objetivos estratégicos de naturaleza científica o técnica fijados por la propia Universidad de Extremadura o por directrices de investigación recogidos en los contratos, proyectos, grupos de investigación y convenios referidos en el artículo 1.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. El régimen jurídico aplicable a este personal será el recogido en la presente normativa, los Estatutos de la Universidad de Extremadura, la legislación laboral general y cuanto pudiera afectar con carácter general a los empleados públicos en la legislación de la Función Pública, así como lo establecido en el correspondiente contrato de trabajo.

En su caso, será igualmente de aplicación la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica, y su normativa de desarrollo reglamentario.

2. En las cuestiones laborales no reguladas en las normas anteriores se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura.

Las cuestiones de índole retributiva que deriven de este marco normativo deberán estar incluidas en el coste económico financiado en el correspondiente contrato con el exterior, proyecto o convenio, con las consiguientes adaptaciones para que no perjudiquen el objeto del contrato ni vayan en detrimento del trabajo a desarrollar.

Artículo 4. Vinculación.

1. La contratación del personal científico e investigador se formalizará por una duración determinada, bajo la modalidad de “contrato de obra o servicio determinado” regulada en el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la normativa reglamentaria que le sirve de desarrollo, y artículo 17 de la Ley 13/1986 (modificada por Ley 12/2001, de 9 de julio), pudiendo realizarse a tiempo completo o tiempo parcial.

2. Los contratos se vincularán necesariamente a un proyecto, programa, convenio o contrato de investigación concreto y determinado, especialmente en lo relativo a las tareas a realizar, en la adscripción y dependencia del trabajador y en lo relativo a la duración del contrato, ajustándose a las siguientes especificaciones:

a) Las tareas a realizar, dentro de la obra o servicio contratado, estarán vinculadas directamente con la actividad investigadora a desarrollar en el marco del respectivo proyecto, programa, convenio, contrato de investigación o desarrollo tecnológico, que se esté realizando en la Universidad de Extremadura, que permiten ampliar, perfeccionar o completar la experiencia científica de los contratados.

b) El trabajador desempeñará su trabajo en el seno del equipo de investigación que tiene a su cargo la realización del proyecto objeto del contrato, dependiendo funcionalmente del Director del proyecto o investigador principal que tenga a su cargo la coordinación y control del programa o proyecto de investigación.

c) El trabajador tendrá como centro de trabajo aquél en el que se desarrollen habitualmente las actividades propias del programa o proyecto de investigación. No obstante, si fuera necesario e imprescindible para el desarrollo del objeto del contrato la realización de determinados trabajos en otro lugar, el trabajador vendrá obligado a trasladarse al mismo, sin que con ello se desvirtúe la naturaleza del presente contrato; los gastos derivados de estos desplazamientos se compensarán económicamente conforme a lo establecido en la Normativa para celebrar contratos o convenios con personas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

d) El contrato finalizará en el momento en el que terminen los trabajos concretos que el trabajador deba llevar a cabo y constituyen el objeto de la obra o servicio, o, en su caso, en el momento en que concluya el proyecto o programa de investigación

objeto del mismo. A tal efecto, se fijará una duración o un término que se considere como orientativo en función de lo referido anteriormente. En todo caso, la duración del contrato estará supeditada a lo dispuesto en el artículo 52 e) del Estatuto de los Trabajadores.

3. Será preciso tener en cuenta en la gestión de los proyectos que el acceso a puestos de trabajo de la Administración, que tengan el carácter de fijos, sólo pueden producirse mediante el sometimiento a las pruebas públicas que a tal efecto puedan convocarse de conformidad con lo establecido en la legislación general de la Función Pública. Por ello, de la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia de los contratos de trabajo formalizados con arreglo a la presente normativa no podrá derivarse que el mismo devenga en duración indefinida, atendiendo que queda excluida la realización por el contratado de cualquier actividad que no esté directamente relacionada con el objeto del contrato.

Artículo 5. Colaboración excepcional en tareas docentes.

1. No obstante lo previsto en el artículo anterior, el personal contratado podrá colaborar en tareas docentes, tales como ayudas en prácticas o seminarios, colaboraciones en trabajos de campo o laboratorios y otras tareas similares asignadas por el Consejo de Departamento de acuerdo con el investigador principal o director del proyecto de investigación correspondiente, mediando solicitud de autorización al Vicerrector responsable de investigación, sin que pueda exceder de 60 horas anuales (6 créditos) por curso académico.

El desarrollo de la colaboración docente quedará, en cualquier caso, adscrita a la carga docente encomendada por los respectivos Consejos de Departamento a los miembros de los grupos de investigación al que pertenece.

En ningún caso el personal científico e investigador podrá encargarse, como únicos responsables, de cursos teóricos o prácticos ni de cualesquiera otras tareas docentes.

2. La colaboración del personal científico e investigador en tareas docentes será reconocida mediante certificación expedida por el responsable del Vicerrectorado con competencia en el ámbito de la docencia, previa solicitud e informe del Secretario del Departamento, con el visto bueno del Director del Departamento.

Artículo 6. Período de prueba.

Los contratos de trabajo que se formalicen conforme a la presente normativa estarán sometidos a un período de prueba que no podrá exceder de seis meses.

No procederá un período de prueba cuanto el contratado haya realizado con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación laboral, las mismas funciones establecidas para este nuevo contrato.

Artículo 7. Límites.

1. El número de trabajadores contratados al amparo de esta normativa como personal científico e investigador en el ámbito de la Universidad de Extremadura, en ningún caso podrá exceder del 10 por 100 de la plantilla de los Cuerpos de funcionarios docentes e investigadores.

2. El personal científico e investigador no computará a efectos de la limitación a la que hace referencia el artículo 177.1 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

Artículo 8. Representación.

A efectos de representación en los órganos de gobierno de la Universidad de Extremadura, el personal científico e investigador será equiparado al profesorado contratado.

Artículo 9. Retribuciones.

1. La retribución asignada a los contratos formalizados al amparo de esta normativa vendrá determinada por las estipulaciones contempladas en la Normativa para celebrar contratos o convenios con personas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

2. A propuesta justificada del Director del proyecto o investigador principal que cuente con financiación suficiente, podrá abonarse al trabajador un complemento de productividad en función de los objetivos conseguidos en el marco del proyecto o contrato de investigación, sin que su cuantía global pueda ser superior al treinta por ciento del salario base anual fijado en el contrato de trabajo.

3. Las retribuciones íntegras devengadas por el trabajador quedarán sujetas a las reducciones y retenciones que legalmente procedan en cada momento, de acuerdo con las disposiciones de aplicación en materia del impuesto sobre la renta de las personas físicas y cotización al régimen general de la Seguridad Social.

En cualquier caso, el salario, complemento, costes de la seguridad social del personal contratado, e indemnización por extinción del contrato que será de 8 días de salario por cada año de servicio

o la parte proporcional que corresponda, se financiará enteramente con cargo al presupuesto del proyecto o programa de investigación concreto.

Artículo 10. Jornada de trabajo.

La jornada ordinaria de trabajo será la misma que se establezca para el personal docente e investigador contratado en régimen laboral por la Universidad de Extremadura, y será realizada habitualmente de lunes a viernes con los descansos que establece el Estatuto de los Trabajadores.

No obstante, el horario de trabajo podrá experimentar las modificaciones que, por exigencias derivadas de los trabajos de investigación en curso que no admitan interrupción que incida gravemente en el desarrollo del proyecto, puedan ser establecidas por el investigador principal o director del proyecto, deberán compensarse los excesos de horas, debidamente acreditados, con días libres o con distribución irregular de la jornada sin merma de los descansos legalmente establecidos.

Artículo 11. Propiedad Intelectual e Industrial.

Salvo otra indicación recogida en el proyecto o programa de investigación que sustente la contratación, corresponde a la Universidad de Extremadura la integridad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que resulten del trabajo realizado de conformidad con el contrato de trabajo formalizado.

Artículo 12. Suspensión del contrato.

El contrato de trabajo podrá ser suspendido por las causas previstas en el artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores, exonerando a las partes de las obligaciones recíprocas de trabajar y remunerar el trabajo, sin que suponga la extensión de la duración del período contractual estipulado.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Artículo 13. Propuesta de contratación.

Los investigadores principales o los directores de proyectos de investigación con financiación externa que tengan previsto la contratación de personal científico e investigador con cargo a dicho proyecto, deberán solicitarlo en escrito dirigido al Vicerrector competente en el ámbito de la investigación, detallando las características del contrato conforme a lo indicado en el Anexo I de esta normativa.

Junto a la solicitud deberá acompañarse en todos los casos una copia del proyecto concedido que sustenta la petición, o hacer

referencia al mismo si ya existiera copia en el Vicerrectorado de Investigación, en cuyo contenido deberá constar la autorización para gastos de personal, con dotación suficiente para cubrir la totalidad de los costes del contrato.

Artículo 14. Autorización.

El Vicerrectorado de Investigación procederá a la comprobación de los datos contenidos en la solicitud y, si procediera la misma, requerirá del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio la correspondiente Reserva de crédito registrada en SIC, que se practicará por el total del gasto previsto para sufragar el coste del contrato de trabajo.

Si no procediera la convocatoria, el Vicerrector con competencias en el ámbito de la investigación comunicará al solicitante la imposibilidad de la misma, concediéndole un plazo de diez días para subsanar las anomalías observadas. De no obtenerse respuesta, se archivará la petición sin más trámite.

De estas actuaciones se informará al Comité de Empresa del PDI laboral de la Universidad de Extremadura.

Artículo 15. Convocatoria.

1. La convocatoria de contratación será pública y realizada por el Vicerrector competente en investigación. Se incluirán en ella los requisitos genéricos que se les exigirá a los candidatos y los específicos correspondientes a la actividad investigadora que desarrollará en la Universidad de Extremadura en el caso de ser beneficiario de la contratación, así como las condiciones de la contratación y los miembros de la Comisión Técnica que evaluará a los candidatos.

A estos efectos se seguirá el modelo de convocatoria incorporado como Anexo II.

2. El plazo de presentación de solicitudes será, como mínimo, de diez días naturales, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

3. La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado en Cáceres y Badajoz, así como en la página web del Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

4. La solicitud de participación se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo III, que se facilitará en el Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura en Cáceres y Badajoz. Del mismo modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de los Caldereros núm. 2, Cáceres; Avda. de Elvas, s/n. Badajoz), en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 16. Selección.

1. La selección de los candidatos se llevará a cabo mediante concurso de méritos por la Comisión Técnica designada en cada convocatoria, que atenderá a los principios de igualdad, mérito y capacidad, basando la decisión en criterios de adecuación al perfil que figure en la convocatoria, quedando debidamente acreditado en el expediente los fundamentos de la resolución que se adopte. En este orden, los criterios de baremación serán establecidas en la respectiva convocatoria.

2. La Comisión Técnica estará compuesta por el Vicerrector con competencias en el ámbito de la investigación o persona en quién delegue, que actuará de Presidente, el investigador principal o director del proyecto de investigación que sustente la contratación, y un investigador perteneciente al grupo de investigación al que quedará adscrito el contratado.

Como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto actuará el Jefe de la Sección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura o un funcionario perteneciente al Área de Recursos Humanos.

Asimismo formará parte de la Comisión, con voz y sin voto, un representante designado por el Comité de Empresa del PDI laboral de la Universidad de Extremadura.

3. En aquellos supuestos excepcionales en los que exista imposibilidad material de cumplir el régimen ordinario previsto en el apartado 1 de este artículo sin que se ponga en riesgo la efectividad del contrato, convenio o proyecto, el responsable del mismo podrá realizar una propuesta de terna nominativa para seleccionar al contratado.

En estos casos, la Comisión Técnica seleccionará al trabajador de entre la terna propuesta, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.

4. El resultado final será hecho público en los mismos lugares de publicidad de la convocatoria, remitiéndose el expediente al Área

de Recursos Humanos para que proceda a la contratación de los seleccionados.

CONTRATACIÓN

Artículo 17. Contratación.

1. Los trabajadores seleccionados conforme al procedimiento anterior, formalizarán el contrato de trabajo en el Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

2. El contenido del contrato se ajustará a lo recogido en el Anexo IV, y será comunicado a la oficina pública de empleo correspondiente, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Artículo 18. Prórrogas.

1. La solicitud de prórroga de los contratos realizados al amparo de la presente normativa se realizará por el responsable del convenio, contrato o proyecto correspondiente, remitiéndose al Vicerrectorado con competencias en investigación para que proceda en su caso a la autorización mediante la reserva de crédito oportuna.

2. La solicitud de prórroga afectará únicamente al tiempo de duración del contrato previsto inicialmente. Si cambiara algún aspecto sustancial del contrato, no podrá considerarse como prórroga, siendo necesaria la formalización de un nuevo contrato.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al Vicerrector con competencia en el ámbito de la investigación para dictar, oída la Comisión de Investigación e informado el Comité de Empresa del PDI laboral de la Universidad de Extremadura, cuantas normas complementarias y/o aclaratorias sean necesarias para el correcto cumplimiento de la presente normativa.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo normativo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Tendrá una duración hasta la entrada en vigor del convenio colectivo aplicable al PDI laboral de la Universidad de Extremadura, pudiendo ser objeto de revisión mediante negociación propiciada por la Universidad o la mayoría de la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura.



ANEXO I

**SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN CON CARGO A
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

DATOS A INCORPORAR

1. Proyecto de investigación que financiará la contratación.
2. Orgánica atribuida.
3. Centro o Departamento donde se ubica el proyecto.
4. Número de contratos de personal científico e investigador que se solicitan.
5. Dedicación.
6. Retribución íntegra (incluido los costes de la Seguridad Social e indemnización que resulta procedente a la extinción del contrato).
7. Titulación exigible a los candidatos.
8. Requisitos o méritos a valorar.
9. Fecha prevista de inicio y fin del contrato.
10. Lugar de trabajo con autorización del Director del Departamento o Centro.
11. Otros datos que considere de interés.
12. Período de prueba (máximo seis meses).
13. Fecha de solicitud de convocatoria.
14. Firma del peticionario (investigador principal o director del proyecto).



ANEXO II

MODELO DE CONVOCATORIA

Resolución de, del Vicerrector dede la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

Bases de la convocatoria

Primera.- El presente concurso tiene por objeto la contratación temporal de personal científico e investigador para la realización de actividades investigadoras a desarrollar en el marco de los proyectos, programas, convenios, contratos de investigación o desarrollo tecnológico que se detallan en el Anexo I.

Segunda.- La convocatoria se regirá por cuanto dispone el *Acuerdo Normativo para la contratación de Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura*, aprobado por el Consejo de Gobierno de esta última en fecha.....(DOE.....).

Tercera.- Podrán tomar parte en este procedimiento selectivo quienes reúnan los requisitos contemplados en el Anexo I, en fecha anterior a la expiración del plazo fijado para la presentación de solicitudes de participación.

Cuarta.- Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud mediante modelo normalizado que se acompaña, que deberá ir acompañado del currículum vital, justificado documentalmente. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente.

Los impresos de solicitud se podrán recoger en el Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura en Cáceres y Badajoz. Del mismo modo, el modelo de solicitud se encuentra disponible en el servidor de Internet de esta Universidad:

.....

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de los Caldereros núm. 2, Cáceres; Avda. de Elvas s/n Badajoz), en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Transcurrido dicho plazo, se llevará a cabo la selección por la Comisión Técnica designada en esta convocatoria, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, conforme a los criterios de baremación siguientes:

.....

Sexta.- La Comisión Técnica estará compuesta por (conforme a las exigencias del art. 16.2 de la normativa para la contratación de PCI).

Séptima.- El resultado final será hecho público en los mismos lugares de publicidad de la convocatoria, remitiéndose el expediente al Área de Recursos Humanos para que proceda a la contratación.

Octava.- Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión Técnica, sin perjuicio del derecho a las reclamaciones pertinentes.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Técnica podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL VICERRECTOR DE.....

.....

ANEXO I DE LA CONVOCATORIA

PERSONAL CIENTÍFICO E INVESTIGADOR

CLAVE PLAZA	IDENTIFICACIÓN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	LUGAR DE TRABAJO	
TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL	DEDICACIÓN y RETRIBUCIÓN	DURACIÓN CONTRATO

.....



ANEXO III

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN PARA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL CIENTÍFICO E INVESTIGADOR**

D./Doña
con D.N.I.y domicilio en

Titulado en
Fecha de nacimiento

EXPONE:

Que desea participar en el proceso selectivo convocado para la cobertura de plazas de Personal Científico e Investigador, y a tal efecto se especifica la referencia de las solicitadas conforme a las indicaciones contenidas en la convocatoria:

Código plaza

Identificación (fecha convocatoria)

SOLICITA:

Su admisión al proceso selectivo referenciado.

En, a....de.....de
(firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

- Currículum
- Copia del título académico
- Certificación académica

**EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. Avda. de Elvas s/n
06071 – BADAJOZ.**



ANEXO IV

**MODELO DE CONTENIDO DE CONTRATO DE PERSONAL CIENTÍFICO E
INVESTIGADOR POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO**

Tiempo Completo

Tiempo Parcial

Ena.....de.....de.....

REUNIDOS

De una parte, don/doña, con D.N.I. núm....., que actúa en representación de la Universidad de Extremadura, con domicilio en....., N.I.F. Q0618001-B, y número de cuenta de cotización.....

Y

De otra, don/doña....., con DNI núm....., que actúa en su propio nombre, con domicilio en, con número de afiliación a la Seguridad Social.....(en adelante investigador)

MANIFIESTAN

1º. Que la Universidad de Extremadura viene realizando actividades de investigación y desarrollo en el proyecto denominado....., orgánica presupuestaria....., del que aparece como investigador principal o director del proyecto don/doña, disponiendo de financiación para la contratación de personal

2º. Que el investigador se encuentra en posesión del título de....., lo que le capacita para la actividad profesional objeto de este contrato.

3º Que el investigador ha sido seleccionado por la Comisión Técnica designada para la resolución de la convocatoria pública establecida al efecto.

Que, a tales efectos, ambas partes libre y voluntariamente vienen a otorgar el presente contrato para la realización de obra o servicio determinados, al amparo de lo que establece el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre que le sirve de desarrollo, y demás normas concordantes, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto.

El objeto del presente contrato será la realización de los trabajos que a continuación se describen necesarios para llevar a cabo el proyecto arriba referido:

.....
.....
(Resumen descriptivo de las principales tareas a realizar por el investigador)

Segunda.- Obligaciones del investigador.

1.- El investigador quedará integrado en el equipo de investigación que tiene a su cargo la realización del proyecto objeto del presente contrato, con la categoría de Personal Científico e Investigador prevista en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, artículo 191 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y el Acuerdo Normativo del Consejo de Gobierno de esta última de fecha

2.- Estará bajo la dirección del investigador principal o director del proyecto indicado, que tiene a su cargo la coordinación y control del desarrollo del mismo.

Queda excluida expresamente la realización por parte del investigador de otra prestación de servicios que no esté vinculada directamente al objeto del contrato.

3.- La jornada de trabajo será de.....(37 horas y media semanales para los de jornada a tiempo completo, y las horas que procedan para los de jornada a tiempo parcial), con el régimen de horarios, permisos y licencias establecidos para el resto de los trabajadores del centro de trabajo.

No obstante, el horario de trabajo podrá experimentar las modificaciones que, por exigencias derivadas de los trabajos de investigación en curso no admitan interrupción que incida gravemente en el desarrollo del proyecto, puedan ser establecidas por el investigador principal o director del proyecto, pudiendo compensarse los excesos de horas, debidamente acreditados, con días libres o distribución irregular de la jornada sin merma de los descansos legalmente establecidos.

4.- El investigador tendrá derecho, como vacaciones anuales, a 2,5 días por mes trabajado.

5.- El investigador tendrá como centro de trabajo habitual el sito en.....

No obstante, si fuera necesario e imprescindible para el desarrollo del objeto del contrato la realización de determinados trabajos en otro lugar, el investigador vendrá obligado a trasladarse al mismo, sin que con ello se desvirtúe la naturaleza del presente contrato.

Tercera.- Obligaciones de la Universidad.

1.- La Universidad incluye al investigador dentro de su ámbito organizativo únicamente en lo que se refiere a su prestación de servicios para el proyecto de investigación objeto del presente contrato.

2.- La retribución salarial total a percibir por el investigador será deEuros brutos (*anuales o mensuales*), incluido el prorrateo de las dos pagas extraordinarias, que se distribuye en los siguientes conceptos salariales: Salario base.

De las anteriores cantidades se efectuarán las retenciones y descuentos que sean pertinentes de acuerdo con lo establecido en las normas laborales y fiscales de aplicación general. Las deducciones legales que haya de satisfacer el investigador,

así como las que puedan establecerse durante la vigencia del contrato, se detraerán de oficio por la Habilitación-Pagaduría de la Universidad.

Cuarta.- Duración del contrato.

El presente contrato tendrá una vigencia desde el.....hasta el.....

Quinta.- Período de prueba.

El presente contrato estará sometido a un periodo de prueba, tal y como queda recogido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, que tendrá una duración de *(seis meses máximo)*.

Sexta.- Propiedad Intelectual e Industrial.

Corresponde a la Universidad de Extremadura la integridad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que resulten del trabajo realizado de conformidad con el presente contrato.

(En su caso, precisar el texto que pudiera derivar del proyecto, programa, convenio y contrato de investigación que sustente la contratación)

Séptima.- Suspensión del contrato.

La interrupción o suspensión del contrato por las causas legalmente establecidas en el artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores no supondrá la extensión de la duración del período contractual estipulado.

Octava.- Incompatibilidades.

El investigador queda sujeto al régimen general de incompatibilidades que deriven del régimen establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

(Recoger, en su caso, si se precisa una incompatibilidad específica derivada del trabajo de investigación que se realice, que podría ser la siguiente "El presente contrato será incompatible con la celebración de cualquier otro contrato laboral").

Novena.- Finalización del contrato.

El presente contrato podrá extinguirse por las causas legalmente establecidas.

A la finalización del contrato, el investigador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

Décima.- Régimen supletorio.

En lo no previsto expresamente en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y, particularmente, por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores y la normativa reglamentaria que le sirve de desarrollo, por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, por la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica, por el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y por el Acuerdo Normativo para la contratación del Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura aprobado por el Consejo de Gobierno el

Undécima.- Acreditación de la experiencia alcanzada.

A la finalización del presente contrato, el investigador tendrá derecho a recibir un certificado en el que conste la duración del contrato y las actividades desarrolladas.

Duodécima.- Otras prescripciones.

El contenido del presente contrato se comunicará a la Oficina de Empleo de....., en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Ambas partes se comprometen, igualmente, a comunicar el fin de la relación laboral al Servicio Público de Empleo cuando ésta se produzca, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados, firmando las partes interesadas.

El investigador
Universidad

El representante legal de la

Nota.- El presente modelo podrá modificarse en su formato para adaptarse a cualquier otro que legalmente fuera exigible.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, del Rector, por la que se publica el Acuerdo normativo sobre personal con actividad prioritariamente investigadora de la Universidad de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión celebrada el 25 de enero de 2007, ha aprobado el Acuerdo Normativo sobre Personal con actividad prioritariamente investigadora en la Universidad de Extremadura, tras su tratamiento en la Mesa Negociadora de esta última.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura el Acuerdo sobre Personal con actividad prioritariamente investigadora en la Universidad de Extremadura.

En Badajoz, a 29 de enero de 2007.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ACUERDO NORMATIVO SOBRE PERSONAL CON ACTIVIDAD PRIORITARIAMENTE INVESTIGADORA EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Documento acordado en la Mesa Negociadora de la UEx el 22-I-2007.

La estructura departamental de nuestra Universidad responde a las necesidades docentes que tiene encomendada y necesita una plantilla de profesorado imprescindible para el desarrollo de esta actividad. Pero el otro pilar de la actividad universitaria, la investigación, es realizada principalmente por los Grupos de Investigación, de reciente catalogación en la Universidad de Extremadura, que emergen en el sistema universitario español como una estructura fundamental del mismo. La experiencia ha demostrado que en muchos casos la actividad investigadora precisa de recursos humanos que van más allá de lo justificable por las necesidades docentes. Esta aseveración parece magnificarse cuando se atiende al carácter multidisciplinar, que impregna de manera inexorable la actividad investigadora actual, haciendo que la estructura de los Grupos trascienda la estructura departamental e incluso la universitaria. Esto desemboca en la generación de una actividad y necesidades, que son completamente independientes de las puramente docentes.

Por otra parte las nuevas políticas en I+D+I señalan, de manera cada vez mas decidida, que la actividad investigadora es la piedra

angular en el desarrollo de las regiones y de los países europeos, señalando el proceso de I+D+I como un motor necesario para el desarrollo y modernización de los sectores productivos de nuestro país. En numerosos foros se pide a la universidad española y a los organismos públicos de investigación, la toma de cuantas medidas puedan servir para intensificar la actividad de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. En este contexto, el Ministerio de Educación y Ciencia mediante la Orden ECI/1520/2005, de 26 de mayo, establece el Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (Programa I3), en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007.

La ejecución del Programa I3 corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia y a las Comunidades Autónomas en el ámbito y ejercicio de sus respectivas competencias. En su consecuencia, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura han formalizado con fecha de 24 de febrero el Protocolo General relativo al Programa I3 (B.O.E. de 24 de febrero de 2006), que se desarrollará mediante el correspondiente Convenio Específico de Colaboración, que se firmará próximamente, para el año 2006.

Dentro de las actuaciones previstas en el Programa I3, se desarrolla una línea de actuación destinada a incentivar la ocupación de puestos de trabajo de carácter permanente por funcionarios y/o contratados laborales, que posean una trayectoria investigadora destacada. En el desarrollo y ejecución de la citada línea de incorporación, se prevé que el Convenio Específico de Colaboración para el año 2006 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura, establezca que la Universidad de Extremadura recibirá 5 plazas de incorporación dentro del Programa I3.

En este sentido, la LOU (art. 52), los Estatutos de la Universidad de Extremadura (art. 181) y el Decreto 94/2002, que regula el régimen del personal docente e investigador contratado, señalan la posibilidad de contratar a Profesores Contratados Doctores para el desarrollo de tareas prioritariamente de investigación. Estos deberán ser Doctores que acrediten al menos tres años de actividad investigadora, posdoctoral, y que reciban la evaluación positiva de dicha actividad por parte de la Agencia Nacional de la evaluación de Calidad y Acreditación o de quién corresponda. Así pues, la presente normativa pretende desarrollar el artículo 181 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura que prevé la posibilidad de que la Universidad contrate personal para realizar tareas prioritariamente investigadoras, de acuerdo a lo que reglamentariamente se establezca. Asimismo, esta iniciativa se enmarca en las nuevas estrategias que en I+D+I vienen desarrollándose en la Universidad de Extremadura, con la intención última de potenciar el citado proceso mediante el aumento de la masa crítica de nuestros Grupos de Investigación.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Integran la plantilla de investigadores de la Universidad de Extremadura las personas que ocupen plazas creadas con carácter indefinido con cargo al Programa I3 y a otros específicos cuya dotación económica esté destinada a la financiación de plazas estables de perfil investigador.

Estos programas podrán ser estatales, autonómicos o de la propia Universidad de Extremadura y estarán sometidos a un procedimiento de convocatoria pública.

Las plazas pueden ser de Profesor Contratado Doctor o cualquier otra de carácter indefinido, que requiriendo el grado de doctor, se pudiera contemplar en futuras modificaciones de la actual Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 2. Dependencia.

1. Las personas integradas en la plantilla de investigadores dependerán orgánicamente del Vicerrectorado competente en materia de investigación, que asignará la dependencia funcional, bien del Instituto de Investigación si lo hubiere o bien del Grupo de Investigación al que se adscriban, integrado en el Área de conocimiento y Departamento que corresponda, de acuerdo con cada convocatoria.

2. En el caso de que la dependencia sea de un Instituto Universitario, este personal se integrará como miembro de aquél, con los efectos, condiciones y procedimiento previstos en los Estatutos de la Universidad y normativa concordante.

3. Cuando se adscriba a un grupo de investigación, estará integrado en el Área de Conocimiento y Departamento al que pertenezca dicho grupo. Si se trata de un grupo interdepartamental, el investigador deberá elegir uno de los departamentos al que esté adscrito el grupo, debiendo concurrir el acuerdo del Consejo del Departamento elegido.

Artículo 3. Objetivo y desarrollo de las labores investigadoras.

1. Los miembros de la plantilla investigadora tendrán, salvo lo establecido en el artículo 4 de este reglamento, actividad investigadora a tiempo completo en el perfil investigador en el que ha sido convocada su plaza.

2. Su actividad tendrá como objetivo fundamental el desarrollo de investigación que satisfaga criterios de calidad, equivalentes y homologables a los reconocidos por la comunidad científica nacional e internacional que garanticen la excelencia de la misma entre los que se encuentran:

a) La publicación de artículos en revistas del SCI, en los cuartiles superiores de su campo en aquellas áreas en las que tal clasificación esté definida.

b) La publicación de artículos o documentos científicos con criterios de calidad en consonancia con la evaluación I3, definidos para las áreas sin SCI o clasificación equivalente.

c) La publicación o edición de libros, capítulos de libros, monografías de carácter científico.

d) La participación y/o organización destacada en congresos y/o reuniones científicas.

e) La participación en proyectos de Plan Nacional y los programas Marco de la UE así como en otros programas competitivos nacionales o internacionales prioritariamente como investigador principal.

f) La contribución a la transferencia efectiva de conocimiento y de tecnología, mediante proyectos de investigación o desarrollo con empresas y entidades públicas.

g) La realización de patentes sobre las innovaciones realizadas y su posible comercialización.

h) La participación en Comisiones científicas internacionales y nacionales, comités de revistas, etc.

i) La participación en convocatorias de infraestructuras que contribuyan a mejorar la competitividad de la UEx.

j) La formación de investigadores predoctorales y postdoctorales.

k) La elaboración de actividades de divulgación científica.

l) La promoción de nuevas líneas de investigación o nuevos mecanismos de transferencia de conocimiento o innovación tecnológica.

3. El personal investigador incluido en el ámbito de aplicación de esta normativa deberá presentar anualmente un plan investigador con objetivos concretos a alcanzar, que habrá de contar con la conformidad del Instituto o grupo de investigación, pues se integra en los propios planes de éstos. La Comisión de Investigación deberá refrendar estos planes de investigación.

4. Los proyectos de investigación que se lleven a cabo por este personal se asignarán al Departamento o Instituto que corresponda y, por tanto:

a) Para desarrollarlos utilizará la infraestructura del Departamento, Instituto o Grupo de Investigación, asignándosele un espacio físico concreto.

b) La infraestructura que se consiga para dichos proyectos mediante convocatoria se incorporará al Departamento, Instituto o Grupo de Investigación en la medida que ésta lo permita.

c) Los proyectos serán atribuidos al Departamento, Instituto o Grupo de Investigación y gestionados por su administración.

Artículo 4. Participación en docencia.

1. El personal perteneciente a esta plantilla de investigadores según la definición del artículo primero, podrá realizar labores docentes mediante acuerdo entre el grupo de investigación o Instituto con los Departamentos encargados de la docencia. Para lo que deberá existir la autorización del Vicerrector competente en materia de investigación, una vez oída la Comisión de Investigación.

2. Esta dedicación docente se realizará en relación con los programas de estudios de postgrado y en ningún caso superará los 5 créditos.

3. En cualquier caso, la participación en actividades docentes nunca será un eximente en el cumplimiento de sus objetivos de investigación.

4. Dicho acuerdo se formalizará cada año con anterioridad a la presentación de la planificación docente departamental.

Artículo 5. Derechos y deberes.

El personal perteneciente a esta plantilla de contratados doctores con actividad prioritariamente investigadora de la Universidad de Extremadura, tendrá los derechos y deberes previstos para el personal docente e investigador en los artículos correspondientes de los Estatutos de la Universidad, y participará en los órganos de gobierno y representación de la Universidad, así como en los de gobierno y administración de Centros, Departamentos e Institutos en los términos previstos en aquéllos y en la normativa que los desarrolle.

Artículo 6. Procesos de evaluación.

En consideración a la naturaleza y fines de las plazas adscritas a la plantilla de investigadores, se establecerá un proceso de evaluación específico sobre la investigación desarrollada, siguiendo criterios de excelencia, cuya valoración positiva servirá de base para el reconocimiento que, en su caso, pueda corresponder en los términos previstos en la normativa aplicable. Esta evaluación se realizará a los tres años de ocupación de la plaza y posteriormente cada cinco, siendo realizada por la Comisión de Investigación de la UEx.

Artículo 7. Tramitación de las plazas.

Los concursos a los que se refiere la presente convocatoria, que se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas, se registrarán por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de

diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24), el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre Universidades y las Instituciones Sanitarias, el Decreto 94/2002, de 8 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura (D.O.E. del 11), el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura (D.O.E. del 23), la Resolución de 5 de abril de 2004, del Rectorado de la Universidad de Extremadura por el que se hace público el Acuerdo Normativo del Consejo de Gobierno de la misma aprobando la Normativa para la contratación del profesorado de la Universidad de Extremadura y el Concierto entre la Universidad de Extremadura y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura (D.O.E. 4-11-03).

Las contrataciones que surjan de los concursos convocados se registrarán por la legislación laboral general establecida en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 29) con las especialidades que impone la legislación arriba referida.

Artículo 8. Régimen retributivo.

Las retribuciones y demás derechos de contenido económico que se atribuyan a los contratados se corresponden con lo establecido en el Capítulo IV y Disposición Transitoria primera del Decreto 94/2002, de 8 de julio.

Artículo 9. Desempeño de la plaza.

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

Disposición final

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Tendrá una duración hasta la entrada en vigor del convenio colectivo aplicable al PDI laboral de la Universidad de Extremadura, pudiendo ser objeto de revisión mediante negociación propiciada por la Universidad o la mayoría de la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Negociadora de la Universidad de Extremadura.

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, del Consejero, por la que se asignan temporalmente las funciones de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, en ausencia de su titular.

Ante la ausencia, por motivo de circunstancias personales que impiden temporalmente el ejercicio de las funciones, del titular de la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36.c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comuni-

dad Autónoma de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el artículo 77.2 del mismo texto legal sobre la suplencia,

RESUELVO:

En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales se ejercerán por el Secretario General, durante el periodo comprendido desde el día 9 al día 19 de febrero, ambos inclusive.

Mérida, 5 de febrero de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de personal laboral de la Universidad de Extremadura, en el marco del Plan de consolidación del empleo temporal, convocadas por Resolución de 25 de octubre de 2006.

De acuerdo con la base 3.7), procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de 2 plazas de Titulado Grado Medio —Programador— (Grupo I1) y 1 plaza de Telefonista (Grupo IVA).

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 24 de enero de 2007.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2007, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Buitrera” del término municipal de Cabeza la Vaca, con n.º de registro 024/BA/0112, a nombre de D. José María Rebollo Gómez.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “BUITRERA”, propiedad de D. JOSE MARÍA REBOLLO GÓMEZ, situada en el término municipal de CABEZA LA VACA, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 024/BA/0112.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 12 de enero de 2007.

El Director General de Explotaciones Agrarias,
JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1093 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1721/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1721 de 2004, promovido por el/la Procurador/a D/D^a. ANA MARÍA CARRETERO ASPACHS, en nombre y representación del recurrente DON JOSÉ MARÍA TERRÓN LOZANO, siendo demandada LA JUNTA DE EXTREMADURA, representada y defendida por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente de la Junta de Extremadura recaída en expediente número CC/03/24”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 1093, de 24 de noviembre de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 1721/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando en lo sustancial el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Carretero Aspachs en nombre y representación de D. José M.^a Terrón Lozano contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma es parcialmente ajustada a Derecho, revocándola en cuanto a la infracción muy grave del artículo 92,4 por una grave del 91,25, y confirmando la infracción grave del artículo 91,1, fijando la cuantía de la multa en 1.204 euros ambas y la retirada

de la licencia de caza por dos años. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 26 de enero de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007840-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de Salida a instalar en el C.T. “Calzadilla núm. 1”.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Calzadilla.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,555.

Emplazamiento de la línea: Varias calles próximas a ctra. EX-204 dentro del casco urbano de Calzadilla.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Calzadilla. Próximo a ctra. EX-204.

Presupuesto en euros: 53.552,00.

Presupuesto en pesetas: 8.910.303.

Finalidad: Nuevos suministros eléctricos.

Referencia del Expediente: 10/AT-007840-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 28 de diciembre de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007825-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Energía de Miajadas, S.A. con domicilio en: Miajadas, Avda. de Trujillo, 127 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Energía de Miajadas, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Miajadas. Camino de la Vascona, s/n..

Presupuesto en euros: 5.077,12.

Presupuesto en pesetas: 844.762.

Finalidad: Nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007825-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 16 de enero de 2007.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 158, dictada el 30 de enero de 2003 por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y confirmada en casación por la Sala Tercera (Sección Sexta) del Tribunal Supremo.

En el recurso contencioso-administrativo número 1779/1999, promovido por el Procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de D.ª M.ª Fernández Jiménez, D. Gonzalo Grajera Fernández, D.ª Micaela Grajera Fernández, D.ª M.ª Mercedes Grajera Fernández, D.ª Guillermina Grajera Fernández y D. Agustín Grajera Fernández, siendo demanda la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de fecha 4 de octubre de 1999, recayó sentencia con fecha 30 de enero de 2003, y que ha sido confirmada mediante sentencia de casación núm. 2344/2003.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 158, dictada el 30 de enero de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que en atención a lo expuesto debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.ª M.ª Fernández Jiménez, D. Gonzalo Grajera Fernández, D.ª Micaela Grajera Fernández, D.ª M.ª Mercedes Grajera Fernández, D.ª Guillermina Grajera Fernández y D. Agustín Grajera Fernández, contra el acuerdo de necesidad de ocupación de 22 de septiembre de 1998 del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura y actuaciones sucesivas y todo ello sin expresa condena en cuanto costas”.

En Mérida a 17 de enero de 2007.

El Director General de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, del Consejero, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 23 de enero de 2007, por el que se adjudica definitivamente la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Hornachos.

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la inscripción en el Registro de las empresas concesionarias, dentro del Capítulo III referido a las emisoras municipales, en su artículo 26, párrafo segundo, dispone que la concesión definitiva será otorgada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, se notificará a la Corporación Municipal y será publicada en el “Diario Oficial de Extremadura”.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 23 de enero de 2007, acordó la adjudicación definitiva al Ayuntamiento de Hornachos de la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Hornachos, provincia de Badajoz, con la frecuencia 107.4 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Por todo lo expuesto, y basándome en las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Dar publicidad al Acuerdo de fecha 23 de enero de 2007, adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se adjudica definitivamente la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de Hornachos (Badajoz) que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, en los términos y plazos establecidos por el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. Podrá interponerse también recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todos los plazos deberán ser contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de enero de 2007.

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día 23 de enero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: La adjudicación definitiva al Ayuntamiento de Hornachos de la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Hornachos, provincia de Badajoz, con la frecuencia 107,4 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo: La designación del Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico como la autoridad administrativa que ha de formalizar el correspondiente documento administrativo en el que se plasme la concesión otorgada.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 23 de enero de 2007 por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Rosalejo.

El Ayuntamiento de Rosalejo (Cáceres) ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 25 de agosto de 2006, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 18 de enero de 2007.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Rosalejo (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“En campo de plata, un rosal arrancado de sinople, florado de tres rosas de gules y acompañado en punta, de ondas de agua de azul y plata. Al timbre, corona real cerrada”.

Artículo 2.

Se aprueba la Bandera Municipal de Rosalejo (Cáceres) cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

“Paño rectangular de proporción 2:3, dividido por mitad en dos franjas horizontales iguales, blanca la superior y verde la inferior, separadas por una banda ondeada de azul y blanco, de 1/6 del total. Cargada al centro con el escudo municipal”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

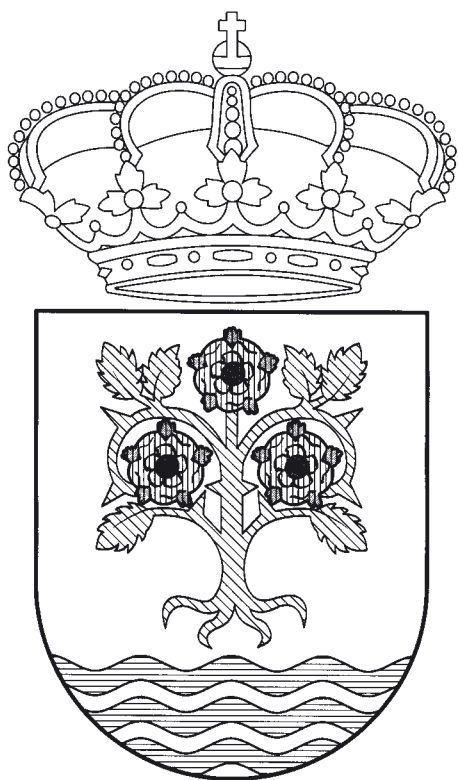
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

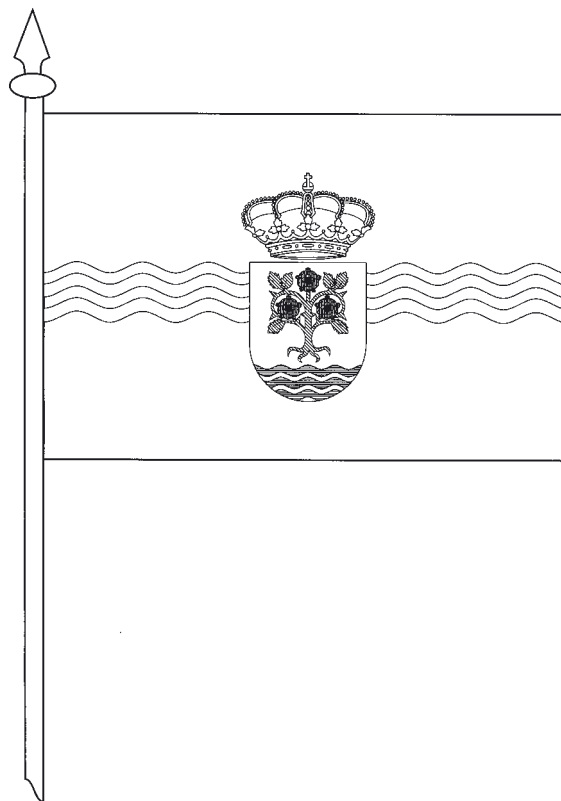
Mérida, 23 de enero de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ANEXO II



ORDEN de 23 de enero de 2007 por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Llerena.

El Ayuntamiento de Llerena (Badajoz) ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 31 de julio de 2007, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informe del consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 18 de enero de 2007.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las

Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Llerena (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“En campo de plata, una fuente de su color natural terrazada de sinople, acostada de dos encinas de lo mismo y surmontada de una cruz de la Orden de Santiago. Al timbre, corona real cerrada”.

Artículo 2.

Se aprueba la Bandera Municipal de Llerena (Badajoz) cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

“Bandera rectangular de proporciones 2:3. Paño blanco con un filete rojo bretesado, de 1/10 del largo de la bandera. Se carga el acudo municipal al centro de 1/2 del ancho de la bandera”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

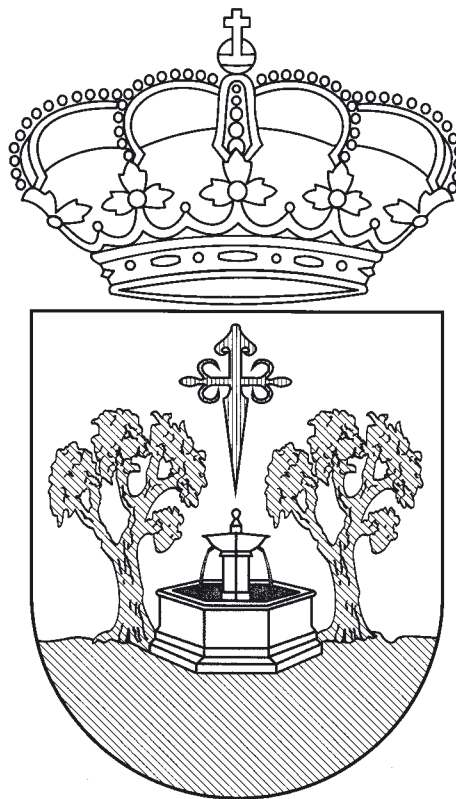
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

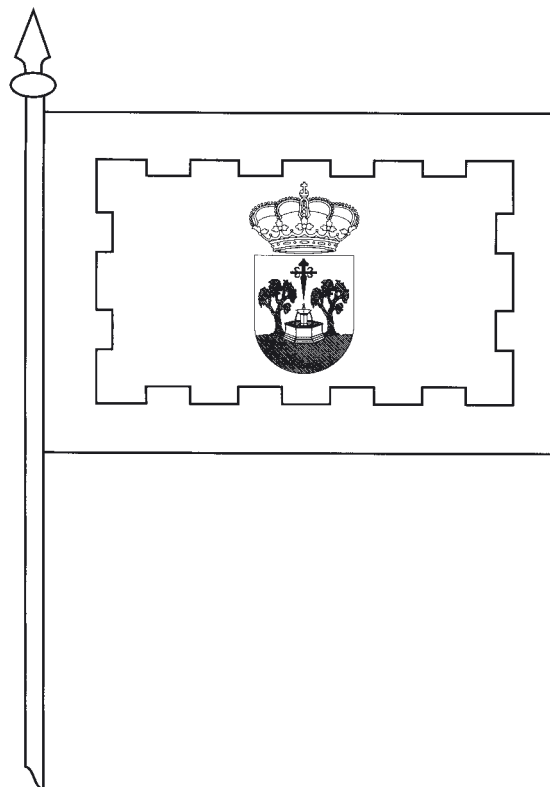
Mérida, 23 de enero de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ANEXO II



ORDEN de 23 de enero de 2007 por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Talavera la Real.

El Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz) ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 30 de enero de 2006, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 18 de enero de 2006.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Talavera la Real (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo de oro. Un águila de sable, picada y armada de gules. Brochante, un escusón de azur, perfilado de oro. Cargado de un castillo abierto, de oro. Al timbre, corona real cerrada”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

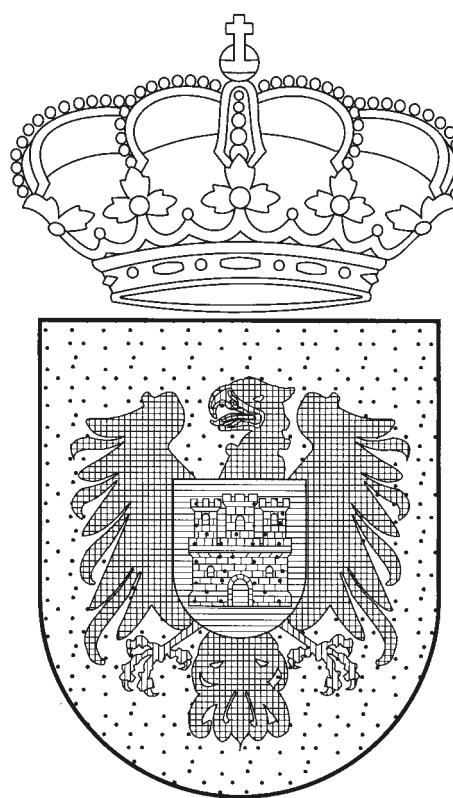
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 23 de enero de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ORDEN de 23 de enero de 2007 por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Campanario.

El Ayuntamiento de Campanario (Badajoz) ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 15 de septiembre de 2006, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 18 de enero de 2007.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Campanario (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Partido en dos. En el primer cuartel, cruz de Alcántara de sinople en campo de plata, y en el segundo, torre de plata, terrazada en sinople, en campo de gules. Al timbre, corona real cerrada”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

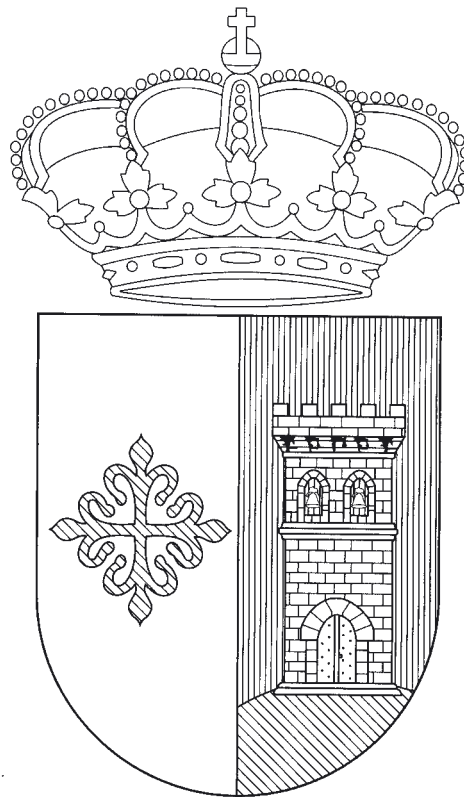
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 23 de enero de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ORDEN de 23 de enero de 2007 por la que se aprueba la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Campillo de Llerena.

El Ayuntamiento de Campillo de Llerena (Badajoz) ha instruido el expediente administrativo para la adopción de la Bandera Municipal. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 29 de mayo de 2006, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto de la nueva enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 1 de enero de 2007.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción,

modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba la Bandera del Municipio de Campillo de Llerena (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Bandera rectangular de proporciones 2:3. Paño dividido por una cruz de 1/12 del ancho de la bandera, cuyos brazos están formados por dos franjas iguales de los colores amarillo y rojo, alternos. El cantón alto del asta y el bajo del batiente de color verde, y los otros dos blancos. La bandera se carga en su centro con el escudo de armas municipal de 3/5 del ancho de la bandera”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

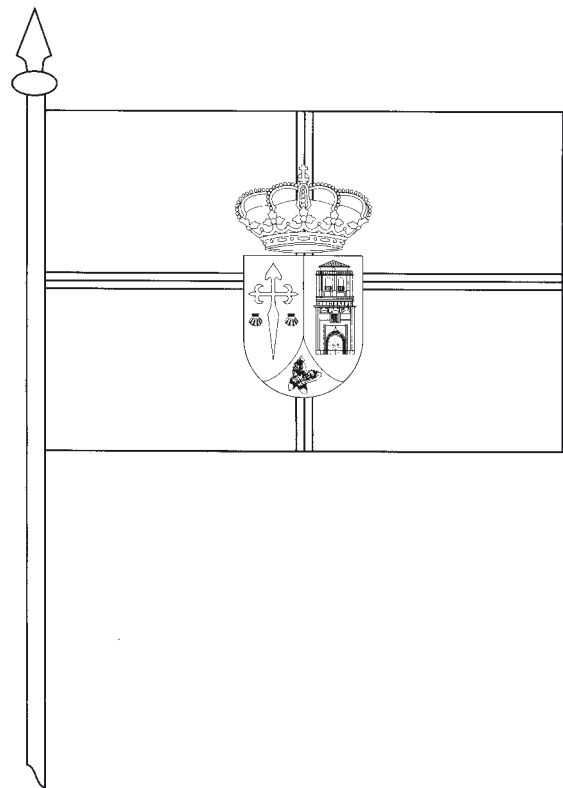
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 23 de enero de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



ORDEN de 23 de enero de 2007 por la que se aprueba la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Casares de las Hurdes.

El Ayuntamiento de Casares de las Hurdes (Cáceres) ha instruido el expediente administrativo para la adopción de la Bandera Municipal. Dicho expediente fue iniciado por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 3 de agosto de 2005, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto de la nueva enseña.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha de 18 de enero de 2006.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas

de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por el referido Decreto,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba la Bandera del Municipio de CASARES DE LAS HURDES (CÁCERES) cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Bandera rectangular de proporciones 2:3 cuarta vertical. al asta, franja 2/3 de color rojo, 1/6 blanca y 1/6 de color azul. Al batiente, franja 1/6 de color rojo, 1/6 blanca y 2/3 de color azul. Al centro franja blanca de doble anchura, cargada del escudo municipal”.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Orden, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley de 4/1999, de 13 de enero.

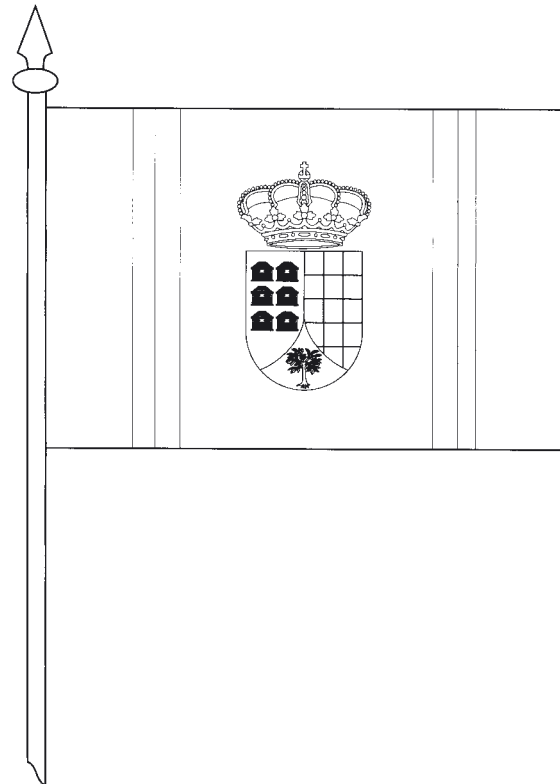
También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 23 de enero de 2007.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ANEXO I



AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2007, de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación 1/2006 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Campillo de Llerena, consistente en la reclasificación como suelo urbano de uso residencial de terrenos sitos entre las calles Tejares y Tío Federico y la travesía Mesones.

Examinados el expediente de referencia y los informes —técnicos y jurídicos— emitidos por el personal de esta Dirección e incorporados al mismo en el curso de la tramitación de la presente innovación.

Resultando que, por razón de la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico aplicable a la aprobación de esta Modificación

del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano viene determinado por lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) y en la normativa complementaria que el apartado 2 de su Disposición Transitoria Octava declara vigente en cuanto que compatible.

De acuerdo con la referida normativa de aplicación y en uso de las atribuciones que —habida cuenta de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y Territorio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo único del Decreto 1/2005, de 11 de enero—, me confiere la remisión contenida en el apartado 2 de la Disposición Derogatoria Única de la LSOTEX, en relación con lo establecido en el art. 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre Atribuciones de los Órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura,

RESUELVO:

Aprobar definitivamente la presente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Campillo de Llerena y, en consecuencia y por imperativo de los principios de legalidad y seguridad jurídica, ordenar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, una vez que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80.6 LSOTEX, se practique el correspondiente depósito del documento de refundición en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento.

En Mérida, a 11 de enero de 2007.

El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convocan procesos selectivos, al amparo de las bases de la Resolución de 25 de marzo de 2002 por la que se crea el fichero de expertos y se aprueban las bases de concurrencia para la selección de formadores del Plan Nacional e Inserción Profesional (FIP).

Por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo de 25 de marzo de 2002 (D.O.E. n.º 44 de

18 de abril de 2002) se creó el Fichero de Expertos y se aprobaron las bases de la convocatoria para la selección de personal a incluir en el mismo, que fue modificada por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, de 16 de octubre de 2002 (D.O.E. n.º 144 de 12 de diciembre de 2002).

La convocatoria estaba referida a las especialidades que se relacionaban en el Anexo I de la Resolución de 25 de marzo de 2002, completada con los procesos convocados por las Resoluciones de fecha 16 de octubre de 2002 y 16 de julio de 2004 y el ámbito temporal del Fichero de Expertos era de cinco años (hasta 18 de abril de 2007).

Concluidos los procesos de selección y habiendo transcurrido más de cuatro años desde la creación del Fichero de Expertos, se ha demostrado la utilidad de este instrumento en el desarrollo de las acciones de formación para el empleo y por tanto, la conveniencia de seguir contando con el mismo, aunque actualmente existen especialidades para las que no se dispone de suficientes expertos y nuevas necesidades derivadas de la ampliación de la capacidad de impartición de cursos y de la creación de especialidades no previstas en las citadas Resoluciones.

Por todo ello se ha entendido conveniente publicar una nueva convocatoria, introduciendo algunas modificaciones en el Fichero de Expertos, motivadas por la necesidad de la continuidad del fichero, la actualización de los datos curriculares de los expertos incluidos en el mismo y la exigencia de que los expertos cuenten con formación metodológica.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 8.1 del Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que le corresponde al Organismo Autónomo Servicio Extremeño Público de Empleo la selección y contratación del personal necesario que actúe como experto en los programas de formación,

RESUELVO:

Primero. Convocar proceso selectivo para las especialidades que se expresan en el Anexo A y con sujeción a las bases establecidas en la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo de 25 de marzo de 2002 (D.O.E. n.º 44 de 28 de abril de 2002), modificada por la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo de 16 de octubre de 2002 (D.O.E. n.º 144 de 12 de diciembre de 2002) y en la presente Resolución.

Segundo. Las solicitudes y demás documentación necesaria para tomar parte en la presente convocatoria según la Base

cuarta de la citada Resolución de 25 de marzo de 2002 y modificada por la Resolución de 16 de octubre de 2002, se dirigirán al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo y podrán presentarse en el registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en la calle San Salvador número 9 de Mérida, en los Servicios Provinciales del SEXPE, en los Centros de Empleo del SEXPE, en los Centros de Atención Administrativa y por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Se modifica el punto 2.1 de la Base Quinta de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo de 25 de marzo de 2002 (D.O.E. n.º 44 de 28 de abril de 2002), que queda redactado como sigue:

“2.1. Primera Fase. Baremo Profesional.

La máxima puntuación que se puede obtener en esta fase es de 7 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- a) Experiencia profesional en la actividad objeto de la acción formativa: 0,1 puntos por mes trabajado en el sector hasta un máximo de 2 puntos.
- b) Experiencia docente: 0,1 puntos por cada 100 horas lectivas de formación impartida en la especialidad objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 2,5 puntos.
- c) Estar en posesión del Título universitario de grado medio o grado superior en la especialidad objeto de la convocatoria: 1 punto. En el caso de que se establezca como requisito mínimo estar en posesión de determinada titulación, ésta no se baremará.
- d) Por curso de formación profesional realizados en Organismos Públicos con aprovechamiento y que por su contenido guarden relación con la especialidad solicitada, a razón de 0,25 puntos por cada curso de al menos cuarenta horas de duración, hasta un máximo de 1,5 puntos”.

Cuarto. Se modifica el primer inciso del punto 6 de la Base Octava de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo de 25 de marzo de 2002 (D.O.E. n.º 44 de 28 de abril de 2002) que queda redactado como sigue:

“6. Se establece una duración indefinida del Fichero de Expertos, pero condicionada a la existencia de programación del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional o cualquier otro Programa de Formación para el Empleo que pueda sustituirlo; a desarrollar mediante medios propios del Servicio Extremeño Público de Empleo”.

Quinto. Se añade un nuevo punto 7 a la Base octava de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo de 25 de marzo de 2002 (D.O.E. n.º 44 de 28 de abril de 2002) con la siguiente redacción:

“7.- Los expertos incluidos en el Fichero de Expertos, que deseen mantenerse como tales transcurrido el plazo de cinco años desde su creación, deberán manifestar su voluntad y acreditar contar con un curso de metodología didáctica básica (con un contenido mínimo de 150 horas) del Programa Autonómico de Formación de Formadores y Tutores, o Formador Ocupacional de 380 horas o Formador de Formadores de 400 horas certificado por alguna Administración Pública o expedido en el marco de los Planes de Formación Continua gestionados por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para ello deberá presentar con anterioridad al 19 de abril de 2007 la siguiente documentación:

- a) La correspondiente instancia según el Anexo IV de esta Resolución.
- b) La documentación requerida en el punto 3.3 de la Base Cuarta.

Conforme a la documentación presentada se baremará su formación y experiencia profesional, según los criterios que se establecen en la presente Resolución, no siendo necesaria la celebración de las pruebas establecidas en la base quinta, puntos 2.2 y 2.3, asignándosele la puntuación equivalente a la que obtuvo en la convocatoria de su ingreso en el fichero. Concluido dicho proceso de baremación se asignará al experto el orden de prelación, dentro del fichero, que le corresponda en función de la nueva puntuación obtenida.

Los expertos incluidos en el Fichero podrán, si lo desean, actualizar sus datos curriculares para que se proceda a su baremación cada cinco años a contar desde que se produce su inscripción en el mismo o desde la finalización del proceso de baremación recogido en el párrafo anterior”.

Sexto. Se añade un nuevo punto 6 a la Base Novena de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de

Empleo de 25 de marzo de 2002 (D.O.E. n.º 44 de 28 de abril de 2002) con la siguiente redacción:

“6. El SEXPE aplicará para fijar la retribución del experto docente que se contrate, teniendo en cuenta también la cuota empresarial de Seguridad Social, las reglas establecidas en la Orden TAS/3868/2006, de 20 de diciembre, por la que se modifica la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril

de 1994, por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, regulador del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, sobre los módulos económicos máximos subvencionables de la Parte A.

Mérida, a 18 de enero de 2007.

El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo,
JAIME RUIZ PEÑA

ANEXO A

Especialidad	Módulos formativos	Formación	Pruebas, lugar de realización
GESTIÓN INFORMATIZADA DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA	Nº DE HORAS: 350 La empresa agraria, actividades y factores de producción. Gestión y contabilidad agraria por márgenes brutos. Parametrage de la explotación agraria. Parcelación de la explotación y partes de trabajo. Gestión de cosechas y gestión de almacén. Obtención de resultados. Márgenes.	Ingeniero agrónomo, o ingeniero técnico agrícola con conocimientos informáticos para manejar programas de gestión agraria. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores (Base Octava.7)	Proyecto didáctico. Prueba teórica. C.NF.O. del SEXPE-Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
ELABORADOR DE VINOS	Nº DE HORAS: 820 Seguridad e higiene en la industria enológica. Recepción de la materia prima para la elaboración de vinos. Obtención de mostos y mostos conservados. Fermentación en blanco y en tinto. Conservación de los vinos. Obtención de vinos de crianza. Elaboración de vinos espumosos y gasificados. Obtención de derivados vínicos. Identificación y clasificación de vinos por medio de análisis sensorial. Estabilización, embotellado y almacenamiento de los distintos tipos de vinos.	Ingeniero agrónomo, ingeniero técnico agrícola, farmacéutico, enólogo, técnico especialista en enología y viticultura, titulación universitaria relacionada con la especialidad o capacitación profesional equivalente. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores (Base Octava.7)	Proyecto didáctico. Prueba teórica. C.NF.O. del SEXPE-Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
DISEÑO 3D APLICADO A LA ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO.	Nº DE HORAS: 450 El arte digital, la simulación virtual y el fotorrealismo. Introducción a la informática profesional. Diseño 3D y animación asistidos por ordenador. Fotorrealismo, cálculo y representación de sistemas y soluciones de iluminación. Proyecto fin de curso.	Ingeniero, licenciado, diplomado en informática, o en su defecto, capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores (Base Octava.7)	Proyecto didáctico. Prueba práctica mediante 3D Studio MAX. C.NF.O. del SEXPE-Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
AUXILIAR TÉCNICO DE TOPOGRAFÍA	Nº de HORAS: 450 Técnicas básicas de topografía. Realización de levantamientos topográficos. Técnicas de replanteo.	Ingeniero en geodesia y cartografía, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de caminos, canales y puertos, Ingeniero técnico en topografía, Ingeniero técnico en obras públicas o Ingeniero técnico agrícola. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores (Base Octava.7)	Proyecto didáctico. Prueba teórica. C.NF.O. del SEXPE-Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
TÉCNICO EN SEGURIDAD DE REDES Y SISTEMAS	Nº DE HORAS: 400 Introducción a la seguridad informática. Técnicas y herramientas de ataque a redes TCP/IP. Técnicas y herramientas de ataque a sistemas UNÍS. Técnicas y herramientas de protección de redes, sistemas y servicios. Políticas y prácticas de seguridad de redes y sistemas en las organización. El plan de contingencia y la evaluación de riesgos.	Ingeniero, licenciado o diplomado en informática. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores (Base Octava.7)	Proyecto didáctico. Prueba teórica. C.NF.O. del SEXPE-Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730

INSTALADOR DE SERVIDORES WEB	Nº DE HORAS: 180 Servidores: fundamentos, arquitectura y configuración. Instalación y configuración del servidor web de Microsoft. Instalación y configuración del servidor web de UNÍS/LINUX. Instalación y configuración de aplicaciones web dinámicas. Mantenimiento y revisión de servidores web.	Ingeniero, licenciado o diplomado en informática. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores (Base Octava.7)	Proyecto didáctico. Prueba teórica. C.NF.O. del SEXPE-Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
IDIOMA PORTUGUÉS	Nº DE HORAS: 500 Gramática: tiempos verbales, el indicativo. Elementos y estructuras sintácticas básicas. Léxico y expresiones: estructuras comunicativas básicas. Vocabulario técnico. Fonética: a nivel de interprete. Traducción.	Licenciado en filología portuguesa, título de la escuela oficial de idiomas (5º curso) o capacitación profesional equivalente. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores (Base Octava.7)	Proyecto didáctico. Prueba teórica. C.NF.O. del SEXPE-Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
GESTIÓN INTEGRAL DE LA EMPRESA (Gestión integrada de prevención de riesgos laborales, calidad, medio ambiente y recursos humanos).	Nº DE HORAS: 350 La gestión de la prevención de riesgos laborales. La calidad en el proceso empresarial. La gestión ambiental en la empresa. Gestión de los recursos humanos.	Técnico superior en prevención de riesgos laborales con cursos de gestión de calidad y recursos humanos. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores (Base Octava.7)	Proyecto didáctico. Prueba teórica. C.NF.O. del SEXPE-Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METÁLICAS LIGERAS	Nº DE HORAS: 955 Corte de metales por arco, plasma y oxicorte manual. Soldadura de chapas y perfiles con electrodos revestidos. Soldadura de estructuras metálicas con electrodos revestidos. Soldadura semiautomática MAG de estructuras ligeras. Soldadura semiautomática MIG de depósitos de acero inoxidable y aluminio. Corte de metales por arco plasma y oxicorte automático. Soldadura oxiacetilénica de conductos de tuberías de aceros al carbono. Uniones heterogeneas por oxigas: soldeo fuerte y blando.	F.P. de grado medio o en su defecto capacitación profesional equivalente relacionada con la especialidad. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores (Base Octava.7)	Proyecto didáctico. Prueba teórica. C.NF.O. del SEXPE-Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
INTÉRPRETE DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLES	Nº de HORAS: en función del curso donde tenga que desempeñar la función. Labores de interpretación.	Técnico superior en interpretación de la lengua de signos española, o en su defecto carné de interprete de signo expedido por la Confederación Nacional de Sordos de España o por las Federaciones Territoriales de Sordos.	Prueba teórica. Prueba práctica. C.NF.O. del SEXPE-Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
MAQUINISTA DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL	Nº de HORAS: 350 La máquina de coser: tipos y utilidades. Preparación de máquinas y accesorios. Realización de las partes de la prenda. Confección de la prenda: montaje y acabado.	Formación Profesional de la especialidad o, en su defecto, capacitación profesional suficiente en la ocupación de confección. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores (Base Octava.7)	Prueba teórica. Prueba práctica. C.NF.O. del SEXPE-Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730
TÉCNICO INSTALADOR DE REDES (CABLE Y WIFI) Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.	Nº de HORAS: 500 Instalación de líneas y equipos de comunicación. Instalación de equipos y sistemas de comunicación radioeléctricos. Instalar redes informáticas de ordenadores. VOZ IP	Ingeniero, licenciado o diplomado en informática. Curso Metodología Didáctica, formador ocupacional o formador de formadores (Base Octava.7)	Proyecto didáctico. Prueba teórica. C.NF.O. del SEXPE-Don Benito. Avda. de las Vegas Altas, 117 06400 DON BENITO. Teléfono: 924021460 Fax: 924021730

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 9 de enero de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra “Tauro Pedro, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: Tauro Pedro, S.L., con C.I.F. número B84753201.

Último domicilio conocido: C/ Los Maestros, n.º 27 - 06800 Mérida
Expediente: SETB-00028 del año 2006.

Normativa cuya infracción se denuncia:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos art. 48.3.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15 p).

Calificación inicial de la infracción: Grave.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Instructor que se nombra: Lourdes García García.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto

podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 9 de enero de 2007. La Jefe de Sección de Autoridades Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANUNCIO de 10 de enero de 2007 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Ángel Murillo Moreno, en representación de “Toros Guadiana, C.B.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: Toros Guadiana, C.B., con C.I.F. número E06442792.

Último domicilio conocido: C/ Juan Canet, Manzana 3, Bloque 10, 2.º A 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SETB-00024 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 89.4.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15 p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción inicial: 300,00 euros.

Asunto: Pliego de Cargos.

Órgano que dicta el acto: Instructor del expediente.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar el pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avenida de Huelva, n.º 2 - 1.ª Planta de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 10 de enero de 2007. El Instructor, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANUNCIO de 10 de enero de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Ángel Murillo Moreno, en representación de “Toros Guadiana, C.B.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador

que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: D. Miguel Ángel Murillo Moreno, en representación de Toros Guadiana, C.B., con C.I.F. número E06442792.

Último domicilio conocido: C/ Juan Canet, Manzana 3, Bloque 10, 2.º A - 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SETB-00026 del año 2006.

Normativa cuya infracción se denuncia:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 89.4

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15 p).

Calificación inicial de la infracción: Grave.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Instructor que se nombra: Lourdes García García.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avenida de Huelva, n.º 2-1.ª Planta de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 10 de enero de 2007. La Jefe de Sección de Autoridades Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANUNCIO de 11 de enero de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación del expediente sancionador que se sigue contra “Tauro Pedro, S.L.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: Tauro Pedro, S.L., con C.I.F. número B84753201.

Último domicilio conocido: C/ Los Maestros, 27 - 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SETB-00025 del año 2006.

Normativa cuya infracción se denuncia:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 89.4.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15 p).

Calificación inicial de la infracción: Grave.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Instructor que se nombra: Lourdes García García.

Órgano que dicta el acto: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar

conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avenida de Huelva, n.º 2- 1.ª Planta de Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 11 de enero de 2007. La Jefe de Sección de Autoridades Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANUNCIO de 24 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, cuyo administrador único es D. Francisco Valle Sánchez, por sustituir el cartel anunciador de espectáculos taurinos sin permiso.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: Tientas y Campos, S.L., con C.I.F. número B45586039. (Administrador Único: D. Francisco Valle Sánchez).

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950-Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente: SETC-00003 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Artículo 32.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. h).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción: 2.000,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos) o ante el órgano competente para resolverlo (Excma. Sra. Consejera de Presidencia), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos en Mérida, ubicadas en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 24 de enero de 2007. El Jefe de Servicio de Interior y Espectáculos Públicos, JUAN CARLOS GARCÍA CARRANZA.

ANUNCIO de 24 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, cuyo administrador único es D. Francisco Valle Sánchez, por sustituir cartel anunciador de espectáculos taurinos sin permiso.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador

que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: Tientas y Campos, S.L., con C.I.F. número B45586039. (Administrador Único: D. Francisco Valle Sánchez).

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950-Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente: SETC-00014 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. artículo 32.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15. h).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción: 2.000,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición de mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos) o ante el órgano competente para resolverlo (Excma. Sra. Consejera de Presidencia), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos en Mérida, ubicadas en Paseo de Roma,

s/n. de Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 24 de enero de 2007. El Jefe de Servicio de Interior y Espectáculos Públicos, JUAN CARLOS GARCÍA CARRANZA.

ANUNCIO de 25 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, cuyo administrador único es D. Francisco Valle Sánchez, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: Tientas y Campos, S.L., con C.I.F. B45586039. (Administrador Único: D. Francisco Valle Sánchez).

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950-Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente: SETC-00048 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Artículo 91.5.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15 j) y 15 p).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción: 600,00 euros.

Asunto: Resolución sancionadora.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres.

Recurso que procede, Órgano ante el que ha de interponerse y Plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. Sr. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres) o ante el órgano competente para resolverlo (Excma. Sra. Consejera de Presidencia), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 25 de enero de 2007. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANUNCIO de 26 de enero de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra “Tientas y Campos, S.L.”, representada por D. Francisco Valle Sánchez, por sustituir cartel anunciador de espectáculos taurinos sin permiso.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Interesado: Tientas y Campos, S.L., con C.I.F. número B45586039, representada por D. Francisco Valle Sánchez.

Último domicilio conocido: C/ Badajoz, 64. 45950-Casarrubios del Monte (Toledo).

Expediente: SETC-00018 del año 2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Art. 32.

Tipificación:

— Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos. Artículo 15.h).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción propuesta: 2.000,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 26 de enero de 2007. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de 49 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW en dos emplazamientos conectadas a la red, “Morantes” en el polígono 10, parcela 32 y “Suministro” en el polígono 5, parcela 11, en el término municipal de La Roca de la Sierra.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de 49 instalaciones fotovoltaicas de 100 kW en dos emplazamientos, conectadas a la red, “Morantes” en el polígono 10 parcela 32 y “Suministro” en el polígono 5 parcela 11, en el término municipal de La Roca de la Sierra, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la instalación de 49 plantas fotovoltaicas de 100 kw en dos emplazamientos, conectadas a la red, “Morantes” en el polígono 10 parcela 32 y “Suministro” en el polígono 5, parcela 11 ubicado en La Roca de la Sierra y siendo el promotor Ralos Ibérica, S.L.

La instalación de la parcela 5 del polígono 11 afecta a 8 has de las 20,68 que tiene y estará constituida por 24 generadores fotovoltaicos de 100 Kw en seguidores a un eje. La evacuación de la energía se realizará mediante una línea de nueva construcción de 6 km.

La instalación de la parcela 32 del polígono 10 ocupa 24,32 has de las 34,8 que tiene y estará constituida por 25 grupos de generadores fotovoltaicos, cada uno de 100 kw en seguidores de un eje. La evacuación de la energía se realizará mediante línea de nueva construcción de 6 km.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente,

en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de parque fotovoltaico de 50 plantas de 100 kW en la parcela 54 del polígono 21, en el término municipal de Valdetorres.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de parque fotovoltaico de 50 plantas de 100 kW en la parcela 54 del polígono 21 en el término municipal de Valdetorres, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en parque fotovoltaico de 50 plantas de 100 kW, en la parcela 54 del polígono 21 ubicado en Valdetorres y siendo el promotor Aplicaciones Urbanas Alternativas.

El parque se compone de 50 plantas de 100 KW con su propio centro de transformación. La evacuación de la energía se realizará mediante línea de 20 Kv de 1371 m. para conectar con la subestación de Valdetorres. El proyecto afecta a 17,41 has. y dispondrá de un cerramiento de 2.247 m.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente,

en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del recurso de la Sección A) “Novilleros Atalfar”, n.º 00845-00, en el término municipal de Don Benito.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de la Sección A), “Novilleros Atalfar”, n.º 00845-00 en el término municipal de Don Benito, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Novilleros Atalfar”, N° 00845-00, ubicado en la parcela 142 b del polígono 23 del término municipal de Don Benito (Badajoz) y siendo el promotor la empresa Transportes y Excavaciones El Carrete, S.L. Se trataría de una explotación de áridos en una parcela asociada a la acción fluvial del río Guadiana. La superficie afectada sería de 10,68 ha, la profundidad media de extracción sería de 4,70 m y el volumen de explotación resultante sería de 448.648 m³ de áridos naturales. El plazo de actuación estimado sería de aproximadamente 24 años. El sistema de explotación consistiría en una gravera seca, con arranque mecánico de los áridos y transporte hasta la planta de tratamiento que se tendría previsto instalar en esta misma parcela.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del recurso de la Sección A) “El Carrascal”, n.º 00559-00, en el término municipal de Cañamero.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de la Sección A) “El Carrascal”, n.º 00559-00 en el término municipal de Cañamero, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado “El Carrascal” n.º 00559-00, ubicado en la parcela 11 del polígono 21 del término municipal de Cañamero y siendo el promotor D. José Jiménez Tejedor. El acceso a la zona de explotación se realizaría por la carretera CCV-212 de Cañamero a Valdecaballeros, a la altura del P.K. 17+000, a través de varios caminos sin asfaltar. La finca donde se realizaría la actividad presenta una superficie de 506.924 m², la extracción de áridos afectaría a una superficie de 10.000 m², el volumen de extracción sería de 13.824,66 m³ y el periodo de actuación de 2 años. El sistema de explotación sería de gravera seca, sin sobrepasar el nivel freático, realizando las labores de arranque con ayuda de medios mecánicos del tipo de palas cargadoras, retroexcavadoras para su posterior vertido en los camiones que transportarán

el árido hasta la planta de tratamiento que se instalará en esa misma parcela.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de 14 instalaciones solares de 100 kW para conexión a red en la parcela 62 del polígono 4, en el término municipal de Torremejía.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de 14 instalaciones solares de 100 kW para conexión a red en el término municipal de Torremejía, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en 14 instalaciones solares de 100 kW para conexión a red, ubicado en Torremejía, en la parcela 62 del polígono 4 y siendo el promotor Piedad Rivera Navia. Cada sistema fotovoltaico sobre estructuras fijas consta de 28 grupos con 21 paneles de 185 Wp cada uno. Los transformadores serán de 630 Kvas y la línea de evacuación será de 15/20 Kv.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente,

en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de planta solar fotovoltaica de 2 MW en las parcelas 21, 22, 23 y 24 del polígono 503, en el término municipal de Villamesías.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de planta solar fotovoltaica de 2 MW en el término municipal de Villamesías, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en planta solar fotovoltaica de 2 MW, ubicado en las parcelas 21, 22, 23 y 24 del polígono 503 del término municipal de Villamesías y siendo el promotor Tecnomía Energía Solar, S.A. El proyecto consiste en la instalación de 20 plantas de 100 Kw. y constará de 52 estructuras de seguimiento con una altura de 6,2 m. Cada una de las plantas constará de una caseta prefabricada para el transformador. La línea de evacuación será de 17 m. Incluye también un cerramiento de 2 m de altura.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación fotovoltaica conectada a red de 1,89 kW en la parcela 147 del polígono 74, en el término municipal de Azuaga.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la instalación fotovoltaica conectada a red de 1,89 kW en la parcela 147 del polígono 74 en el término municipal de Azuaga, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en una instalación fotovoltaica conectada a red de 1,89 kw, ubicada en Azuaga, en la parcela 147 del polígono 74 y siendo el promotor Prosolía Siglo XXI, S.L. La planta está repartida en 3 instalaciones de 33,33 Kw., 9 de 10 Kw. y 17 de 100 Kw. Los seguidores tienen una altura aproximada de 6 m. Se colocarán tres centros de transformación junto a los que se realizarán otras pequeñas construcciones para almacén de material. El vallado será de 2 m de altura de malla 15 x 30.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 25 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de

conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 18 de enero de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEIA 2006/145 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: *Infracción Administrativa de Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente
DENUNCIADO: HORMIGONES OLIVENZA, S.L. **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PESCADORES, S/N Pol. Ramapallas
LOCALIDAD: OLIVENZA BADAJOZ
HECHOS: Construcciones de una planta de tratamiento sin Informe de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** 66.2.12, de la Ley 8/98, de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, y en relación con el artículo 4 Decreto 45/91, de 16 de Abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SANCIÓN: de 60 a 6.010,121 Euros

OTRAS MEDIDAS.:

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si en el instructor existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...".

Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Inicio se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

EXPEDIENTE: **L.E.I.A** 2005/248 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** **RESOLUCIÓN**
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y los Esp. Nat.*
INSTRUCTOR: Marta Delgado Fernández **SECRETARIO:** Eulalia Matamoros Carmona
DENUNCIADO: MANUEL LÓPEZ CORDERO **DNI:** 75995786
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PRÍNCIPE, 39
LOCALIDAD: 10840 MORALEJA- CÁCERES
HECHOS: Funcionamiento de una gravera, realizando extracción de áridos sobre una gran superficie de terreno sin determinar, junto al río Alagón a su paso por el citado paraje, careciendo de Estudio Abreviado de Impacto Ambiental.
CALIFICACIÓN: *Leve*
ARTÍCULO: 66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura
SANCIÓN: 1.000 Euros
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en el art. 101 en la Ley1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.*

EXPEDIENTE: L.E.I.A./2006/ 109 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** *AUDIENCIA AL INTERESADO*
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.*

INSTRUCTOR **SECRETARIO**
 Marta Delgado Fernández Eulalia Matamoros Carmona

DENUNCIADO: AGE GENERACIÓN EXTREMADURA, S.A.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HOSPITAL, 1

LOCALIDAD: SAN MARTÍN DE TREVEJO CÁCERES

HECHOS: Instalación de un poste de medición eólica de 40 metros de altura sin contar con Informe Favorable de Impacto Ambiental.

CALIFICACIÓN: *Leve* **ARTÍCULO:** *66.2.12 de la Ley 8/98 de 26 de Junio de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, en relación con el artículo 4 Decreto 45/91 de 16 de Abril sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

OTRAS MEDIDAS:

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:*

Poner de manifiesto al expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente al de la notificación de este acto.

Asimismo, se hace saber que la presente comunicación de apertura del trámite de audiencia se encuentra a disposición del interesado en la Dirección General de Medio Ambiente en Mérida.

ANUNCIO de 22 de enero de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 22 de enero de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LSA-GOS-431

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: Dº ANGEL VARGAS JIMENEZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ TALAVERA LA VIEJA, 15

LOCALIDAD: ROSALEJO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TRASLADAR DOS EQUINOS SIN LA CORRESPONDIENTE GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA/LIBRO DE REGISTRO EQUINO

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-740

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.v. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº AVESTRUCE OLIVENZA, S.L

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ REYES CATOLICOS, 7

LOCALIDAD: OLIVENZA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-763

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.v. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002) DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº GUILLERMO NAVARRO PARDO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BELVIS DE MONROY, 2

LOCALIDAD: NAVALMORAL DE LA MATA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LSA-GOS-323

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.23 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: Dº PABLO MOLINA GARCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GRANADOS, 58

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: TRASLADAR 2 EQUINOS A UN LUGAR DISTINTO AL CONSIGNADO EN LA GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA.

ARTICULO: 88.1.B DE LA LEY 8/2003, GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LEY5-RIP-036.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa artículo 32.3.m, DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO (D.O.E. 18 DE JULIO DE 2002), DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

DENUNCIADO: Dº ALCOR EXTREMEÑA, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ AVD. DE ESPAÑA, 24-2º

LOCALIDAD: PLASENCIA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: ABANDONAR Y NO PROCEDER A LA ELIMINACIÓN DE 40 CADAVERES OVINOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE ELIMINACIÓN DE CADAVERES Y SUBPRODUCTOS ANIMALES.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: 700 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 11 de enero de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 500 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la Energía generada. Expte.: GE-M/87/06.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 500 kW nominales, constituida por 5 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectadas a transformador de 630 kVA - 0,4/20 kV.

— Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por; tramo de línea aérea de media tensión a 20 kV de 20 metros de longitud desde punto de conexión hasta apoyo de paso a subterráneo, tramo de línea subterránea 12/20 kV desde apoyo hasta centro de transformación, centro de transformación compacto integrado constituido por dos transformadores de 630 kVA con sus correspondientes celdas de maniobra y protección. Dichas instalaciones serán cedidas a la empresa distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Finca “Las Cruces”, Ctra. EX-342, Km 11,3, del Término Municipal de Puebla del Prior (Badajoz).

— Promotor: Electrificaciones A. Sierra, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 11 de enero de 2006. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 29 de enero de 2007 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones y declaración de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “ERM APA/MPB y red de distribución en MPB para la conexión con la urbanización Cerro Gordo de Badajoz”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, así como en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalaciones y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que se detallan a continuación:

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (en adelante denominada D.C. Gas Extremadura, S.A.), con domicilio en Badajoz, C/ Antonio de Nebrija n.º 8 A, C.I.F. A-06244131.

— Objeto de la petición: Autorización Administrativa, Aprobación de la Ejecución del Proyecto de instalaciones y Declaración de Utilidad Pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “ERM APA/MPB y red de distribución en MPB para la conexión con la urbanización Cerro Gordo de Badajoz”, que discurrirá por el término municipal de Badajoz.

— Descripción de la Canalización:

• ORIGEN: ERM APA/MPB situada en intersección con camino de Los Rostros y del Potosí.

• FINAL: Conexión con la Red de Distribución en el interior de la Urbanización Cerro Gordo, posterior al cruce con N-V Madrid-Lisboa.

— Tubería: Polietileno DN200 PE100 SDR11 (longitud: 1.436 m).

Acero API 5L GrB DN10” (longitud: 5 m).

— Presión de suministro: Media Presión B.

- Longitud total: 1.441 metros.
- Presupuesto: 164.928,76 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

- La afección a fincas particulares derivada de la construcción de este Proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, a lo largo del eje del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y

elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

— Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

— Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, sito en el Pol. Industrial “El Nevero”, Avda. Miguel de Fabra, 4, (06006-Badajoz), así como en el Ayuntamiento de Badajoz, y presentar por triplicado, en este centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Badajoz, a 29 de enero de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: ERM APA/MPB Y RED DE DISTRIBUCIÓN EN MPB PARA LA CONEXIÓN CON LA URBANIZACIÓN CERRO GORDO DE BADAJOZ”, EN EL T.M. DE BADAJOZ.

Finca Proyecto	Datos Catastrales		Titular y Domicilio	Afección			Naturaleza
	Pol	Par		SP (ml)	OT(m ²)	OP(m ²)	
BA-BA-4	185	16	LUISA PINILLA C/ DÍAZ BRITO, 16, 1º I 06005-BADAJOZ	1.336	18.684	144	PASTOS
BA-BA-11	185	9002	MINISTERIO DE FOMENTO DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA. UNIDAD DE CARRETERAS DE BADAJOZ 06071-BADAJOZ	105	1.028		AUTOVÍA A-5

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

SP: SERVIDUMBRE DE PASO

OT: OCUPACIÓN TEMPORAL

OP: OCUPACIÓN PERMANENTE

POL.: POLÍGONO

PAR.: PARCELA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de “Limpieza en las estaciones técnicas de vehículos de las provincias de Cáceres y Badajoz, dependientes de la Dirección General de Transportes”. Expte.: 07CCL04001.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07CCL04001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Limpieza en las Estaciones Técnicas de vehículos de las Provincias de Cáceres y Badajoz, dependientes de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico”. Expte.: 07CCL04001.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado Sin Publicidad, según lo dispuesto en el artículo 210 f) del T.R.L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe total: 167.445,59 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21/12/2006.
- b) Contratista: Limycon, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 167.445,59 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 18 de enero de 2007. El Secretario General, P.D. 13.02.06, (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de “Limpieza en el Centro de Investigación La Orden-Valdesequera, en Guadajira”. Expte.: 07CCL06002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07CCL06002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Limpieza en el Centro de Investigación La Orden-Valdesequera, en Guadajira (Badajoz)”. Expte. n.º: 07CCL06002.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado Sin Publicidad, según lo dispuesto en el artículo 210 f) del T.R.L.C.A.P.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe total: 63.493,77 euros (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18/12/2006.
- b) Contratista: Limycon, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 63.493,77 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 18 de enero de 2007. El Secretario General, P.D. 13.02.06, (D.O.E. n.º 20, de 16.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 29 de enero de 2007 sobre notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador en materia de transportes.

Ignorado el domicilio del interesado en que debe practicarse la notificación de la trámites de audiencia correspondiente al expediente se procede a la publicación de dicho acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se les concede un plazo de diez días para que aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes.

Mérida, a 29 de enero de 2007. La Jefe de Negociados de Asuntos Administrativos de Transportes, PILAR FELISA LÓPEZ SÁNCHEZ.

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA 0513/06	MANUEL ANGEL ANTONIO VAZQUEZ	Art. 140.1.9 LOTT	4.601,00

ANUNCIO de 29 de enero de 2007 sobre notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente al expediente sancionador que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 29 de enero de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0330/06	IVAN DIAZ RODRÍGUEZ	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00

ANUNCIO de 29 de enero de 2007 sobre notificación de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución de sobreseimiento y archivo correspondiente al expediente sancionador que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 29 de enero de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
CC0269/06	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CAMPOS	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0284/06	ALBA PARDO VARGAS	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
CC0288/06	FERNANDO RAMÍREZ GOMEZ	Art. 141.31 en relación con el 140.1.9 LOTT	1.501,00
CC0275/06	VICTOR MANUEL MARTINEZ CAMPOS	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00

ANUNCIO de 29 de enero de 2007 sobre notificación de resoluciones sancionadoras definitivas recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

Mérida, a 29 de enero de 2007. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
BA0791/06	JOSE Y OTRO MONTE VILLALÓN	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0145/06	CARLOS FERNÁNDEZ DIAZ	Art. 140.24 LOTT	2.001,00
BA1077/06	TRANSPORTES CHOCHERO, S.A	Art. 140.24 LOTT	2.001,00
BA0795/06	ANSA LUNA, S.L	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0911/06	TRANSPORTES MIGUEL PARRILLA, S.L	Art. 141.19 LOTT	1.001,00
BA0707/06	JUAN GARRIDO SANCHEZ	Art. 141.22 LOTT	1.001,00
BA0763/06	CABALLERO Y HERNANDEZ, S.A	Art. 140.25.4 LOTT	2.001,00
BA0786/06	TTES Y CONCESIONES VIBA, S.L	Art. 140.24 LOTT	2.001,00
BA0668/06	PERF. POZOS Y SONDEOS DEL GUADIANA, S.L	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0664/06	ACEITUNAS SUPRA, S.L	Art. 141.13 en relación con el 142.25 LOTT	400,00
BA0656/06	GERARDO SALGUERO MARTINEZ	Art. 141.5 LOTT	1.501,00
BA0653/06	ACEITUNAS SUPRA, S.L	Art. 141.5 LOTT	1.501,00

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, del Secretario General, por la que se adjudican definitivamente la consultoría y asistencia de dirección facultativa de las obras de Palacio de Congresos y Exposiciones (1.ª fase) en Plasencia. Expte.: OB053PRI7002.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de Expediente: OB053PRI7002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Contrato de Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Dirección Facultativa de las obras de Palacio de Congresos y Exposiciones (1.ª fase) en Plasencia.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad. Art. 210.b. R.D.L. 2/2000.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 101.830,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de octubre de 2006.
- b) Contratista: José Selgas Rubio.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 101.830,00 euros

Mérida, a 26 de enero de 2007. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO***ANUNCIO de 22 de enero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Blap, S.L.”.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Blap, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Arturo Barea, 1. Badajoz.

Expediente n.º: 321/2006.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero) por el que se establecen las normas de higiene

relativas a los productos alimenticios: artículo 3.3. y Anexo, Capítulo I, puntos 1, 3, 4, 5 y 6.

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículos 3.4, 7.3.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre (D.O.E. n.º 119, de 15 de octubre), por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 5.3 a).

— Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios: artículo 4.2 y Anexo II, Capítulo I, puntos 1, 3, 4, 5, 6 y 10.

Sanción: 450 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 22 de enero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 24 de enero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Lidert Aliment, S.A.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Lidert Aliment, S.A.

Último domicilio conocido: Ctra. de Guadalupe, s/n. Villanueva de la Serena.

Expediente n.º: 375/2006.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa infringida:

— Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios: artículo 3, artículo 4.2, Anexo II, Capítulo I, punto I.

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (B.O.E. n.º 49, de 27 de febrero) por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación: artículo 10.16.

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: artículo 3.3., Anexo, Capítulo I, punto I.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 24 de enero de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 25 de enero de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Jesús Silva Vázquez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de

13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Jesús Silva Vázquez.

Último domicilio conocido: C/ Ródano, n.º 2 - 2. 10195 Cáceres.

Expediente n.º: S/012-2007.

Normativa infringida:

— R.D. 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— R.D. 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: María Jesús Rodríguez Rodríguez.

Cáceres, a 25 de enero de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 25 de enero de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Juan José Jaén Holgado.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Juan José Jaén Holgado.

Último domicilio conocido: C/ Juan García García, n.º 20-5 P 10195 Cáceres.

Expediente n.º: S/117-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), art. 3.1 y Capítulo X del Anexo al mismo.

— Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 25 de enero de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Antonio Jiménez Fernández.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Antonio Jiménez Fernández.

Últimos domicilios conocidos: C/ Riobos, n.º 6 - 10600 Plasencia.

Avda. Dolores Ibárruri, n.º 125 - Bajo C - 10600 Plasencia.

Expediente n.º: S/200-2006.

Normativa infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), arts. 3 y 4 y Capítulo XII del Anexo II.

— R.D. 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (B.O.E. núm. 126, de 27 de mayo de 2006), Disposición adicional primera y Disposición transitoria única.

— R.D. 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (B.O.E. núm. 48, de 25

de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Coria.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 30 de enero de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Jesús Saavedra Suárez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Jesús Saavedra Suárez.

Último domicilio conocido: C/ Palomas, n.º 22 - 10100 Miajadas. Expediente n.º: S/123-2006.

Normativa infringida:

— Reglamento (CE) 1148/2001, de la Comisión, de 12 de junio de 2001, relativo a los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables en el sector de las frutas y hortalizas frescas, art. 9 (métodos de control) y Anexo IV.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

— Decreto 38/2004, de 23 de marzo, por el que se regulan los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas (D.O.E. núm. 38, de 1 de abril), arts. 12, 13, 14 y 16.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Doscientos euros (200 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 30 de enero de 2007. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de limpieza de la sede central de la Consejería en Mérida”. Expte.: 0712122CA001.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0712122CA001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede central de la Consejería en Mérida.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - -.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Homologación servicios.

c) Forma: Procedimiento Negociado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 142.321,40 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26 de enero de 2007.

b) Contratista: Limpieza y Conservación, S.L. (LIMYCON).

e) Importe de adjudicación: 137.682,96 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 29 de enero de 2007. El Secretario General (P.O. 11/08/03, D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Gestión y coordinación del programa de iniciativas locales de empleo del Fondo Social Europeo”. Expte.: 0721121FS001.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0721121FS001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

b) Descripción del objeto: Gestión y coordinación del programa de iniciativas locales de empleo del Fondo Social Europeo.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de noviembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 515.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26 de enero de 2007.

b) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, S.L.

c) Importe de adjudicación: 514.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 29 de enero de 2007. El Secretario General (P.O. 11/08/03, D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación del suministro de “Maquinaria de obras públicas para el mantenimiento de caminos rurales de Extremadura, por lotes”. Expte.: 0731021FR021.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0731021FR021.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de maquinaria de obras públicas para el mantenimiento de caminos rurales de Extremadura. Por lotes.
- b) División por lotes y número:
13 lotes.
Lote 1: Motoniveladoras.
Lote 2: Rodillos compactadores.
Lote 3: Autohormigoneras.
Lote 4: Camiones 6x4 carrozados con cuba.
Lote 5: Tractores de cadenas con angledozer.
Lote 6: Dos retrocargadoras con equipo de zanjeo.
Lote 7: Una excavadora giratoria con equipo de zanjeo.
Lote 8: Dos dumpers autocargables.
Lote 9: Tractor de cadenas con angledozer.
Lote 10: Tres cabezas tractoras con equipo de tracción 6x4 obras.
Lote 11: Tres plataformas para transporte de maquinaria.
Lote 12: Minicargadora con accesorios.
Lote 13: Camión 6x4 con equipo de elevación.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- 1: 768.000 euros.
2: 370.000 euros.
3: 180.000 euros.
4: 270.000 euros.
5: 950.000 euros.
6: 130.000 euros.
7: 165.000 euros.
8: 50.000 euros.
9: 225.000 euros.
10: 300.000 euros.
11: 105.000 euros.
12: 33.000 euros.
13: 135.000 euros.

Anualidades:

2007: 3.681.000,00 euros.

Importe total: 3.681.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
d) Teléfono: 924-003818.
e) Telefax: 924-003862.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 19 de marzo de 2007.
b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
c) Lugar de presentación: Registro General.
1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.
2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: Mérida-06800.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicándose a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios de la Consejería, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

26 de enero de 2007.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FEADER.

Mérida, a 30 de enero de 2007. El Secretario General (P.O. 11/08/03, D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Secretaría General, por la que se dispone la apertura de información pública sobre el proyecto de Orden por la que se regula la circulación de vehículos a motor de carácter no agrícola en las vías pecuarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se regula la circulación de vehículos a motor de carácter no agrícola en las vías pecuarias proce-

de, por aconsejarlo así la naturaleza de la disposición, su sometimiento al trámite de información pública.

En su virtud, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Someter a información pública el proyecto de Orden por la que se regula la circulación de vehículos a motor de carácter no agrícola en las vías pecuarias, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para que cualquier ciudadano pueda examinar el proyecto y formular alegaciones.

Segundo. El texto del proyecto de Decreto podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Rural sita en Avda. de las Américas, n.º 4 de Mérida, en horario de 9 a 14 horas, así como a través de Internet en las siguientes direcciones: <http://sia.juntaex.es> y <http://www.desarrolloruralextramadura.com>

Mérida, a 2 de febrero de 2007. El Secretario General, MANUEL RUBIO DONAIRE.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso abierto para la contratación de "Elaboración de un estudio sobre evolución a corto plazo del mercado inmobiliario de vivienda en Extremadura". Expte.: 07500 IAT.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 07500 IAT.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
- b) Descripción del objeto: Elaboración de un estudio sobre evolución a corto plazo del mercado inmobiliario de vivienda en Extremadura.

- c) Lotes: No procede.
 d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 132, de 11/11/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

75.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27/12/06.
 b) Contratista: Compañía Hispania de Tasaciones y Valoraciones, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 75.000,00 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 18 de enero de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de terminación de la construcción de 5 viviendas de promoción pública en Robledillo de Trujillo. Expte.: 012VC001TOBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
 c) Número de expediente: 012VC001TOBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Terminación de la construcción de 5 viviendas de promoción pública en Robledillo de Trujillo.
 c) Lote: Ninguno.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 14 de octubre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe: 110.088,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de diciembre de 2006.
 b) Contratista: Noriega, Construcción y Obras Públicas, S.L.
 c) Importe de adjudicación: 110.000,00 euros.

Mérida, a 25 de enero de 2007. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2006 sobre adaptación de instalaciones para bodega de elaboración de vino tinto. Situación: parcela 99502 del polígono 136. Promotor: D.^a Encarnación Cruz-Guzmán López, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Adaptación de instalaciones para bodega de elaboración de vino tinto. Situación: parcela 99502 del polígono 136. Promotor: D.^a Encarnación Cruz-Guzmán López. Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006 sobre instalación fotovoltaica de 3.900 kW. Situación: finca “Los Chozones”, parcela 3016 del polígono 9. Promotor: Enerpal Solar Cáceres, S.L., en Guijo de Coria.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 3.900 kW. Situación: finca “Los Chozones”, parcela 3016 del polígono 9. Promotor: Enerpal Solar Cáceres, S.L. Guijo de Coria.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 21 de diciembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 26 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución de la Dirección de Vivienda por la que se resuelve el expediente de rehabilitación con protección preferente, n.º 17/024/RP/03, incoado a instancia de D.ª Dolores Martínez González.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la resolución por la que se resuelve el expediente arriba referenciado en materia de vivienda, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA POR LA QUE SE RESUELVE EL EXPEDIENTE DE REHABILITACIÓN CON PROTECCIÓN PREFERENTE N.º 17/024/RP/03, INCOADO A INSTANCIA DE D.ª DOLORES MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que con fecha 13 de marzo de 2003, la interesada presentó solicitud de ayuda económica para la rehabilitación con protección preferente de su vivienda, sita en C/ Castelar, n.º 24 de la localidad de Villanueva del Fresno (Badajoz), al amparo de lo establecido en el Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, modificado en algunos artículos por el Decreto 76/2002, de 11 de junio.

Segundo: Que mediante resolución dictada el 18 de diciembre de 2005 por el Órgano competente en materia de vivienda por la que se reconocía al interesado el derecho a percibir una subvención económica con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: Que mediante escrito del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno se notifica el fallecimiento de la interesada, aportando certificado de defunción del Registro Civil que acredita la condición definida de la interesada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El art. 42.1. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que en los supuestos de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento la resolución administrativa consistirá en una declaración de las circunstancias que concurren con mención de los hechos producidos y las normas aplicables.

Como correlato necesario de lo anterior, el art. 87 de la citada norma señala como causa de terminación del procedimiento administrativo la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

Sentado lo anterior, y dado que la tramitación del concreto procedimiento administrativo tiene por objeto conceder a los interesados una subvención económica destinada a la rehabilitación de la vivienda habitual y permanente, la defunción de la interesada en el supuesto concreto deviene innecesaria y hace imposible la continuación del concreto procedimiento administrativo.

Segundo: El artículo 5 del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, establece que la tramitación y resolución de los expedientes de subvención personal y otras ayudas previstas en el presente Decreto, corresponderá a la Dirección de Vivienda, así como la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (D.O.E. n.º 1 de 4 de enero) y el artículo 12 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo del 2006, por el que se aprueban la estructura Orgánica y

los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (D.O.E. n.º 31, de 14 de marzo).

Vistos los preceptos legales reseñados y demás, de general aplicación, la Directora de Vivienda,

RESUELVE

Poner fin al procedimiento administrativo por causa sobrevenida y ordenar el archivo del expediente tramitado como consecuencia de dicho procedimiento, incoado a instancia de D.ª Dolores Martínez González.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 48.4, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto por el art. 19.2 de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio aprobado por Decreto 39/2006, de 7 de marzo.

Mérida, 16 de noviembre de 2006. La Directora de Vivienda. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda de la Agencia Extremeña de Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2007. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 26 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se declara la pérdida del derecho a la subvención concedida a D.ª Rafaela León Chamizo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la resolución por la que se declara la pérdida del derecho a la percepción de ayudas económicas en materia

de vivienda, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A D.ª RAFAELA LEÓN CHAMIZO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2001 (EXPEDIENTE 15/007/RP/00).

Visto el expediente de rehabilitación preferente de viviendas n.º 15/007/RP/00 iniciado a instancia de D.ª Rafaela León Chamizo y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha de 2 de junio de 2000 D.ª Rafaela León Chamizo presentó solicitud para la rehabilitación preferente de su vivienda sita en C/ Parejo, 10 de Mérida (Badajoz).

Segundo: Mediante Resolución de 5 de abril de 2001 de la Directora General de Vivienda se le concedió una subvención de 936.512 pesetas (5.628,55 €) para la rehabilitación de viviendas de protección preferente.

Tercero: En la resolución arriba reseñada era solicitado de la interesada la designación de la empresa constructora que ejecutaría las obras de rehabilitación, e igualmente debía formalizarse el inicio de las obras en un plazo máximo de dos meses a partir de la notificación de la resolución.

Cuarto: Mediante comunicado de 17 de diciembre de 2003, se procedió a ampliar el plazo para la presentación de la documentación preceptiva para la tramitación de expediente.

Quinto: Mediante escrito de 13 de diciembre de 2004, la interesada presenta su renuncia a continuar con la tramitación de expediente ante la imposibilidad de encontrar empresa constructora que se haga cargo de la obra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Concesión de 5 de abril de 2001, el abono de la subvención queda supeditado al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Decreto 34/1996, de 27 de febrero y en la Orden de 28 de julio de 1998 de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte, dando lugar su incumplimiento a la revocación de la ayuda.

Segundo: La resolución de concesión en el mismo sentido al previsto en el artículo 8 de la Orden de 28 de julio de 1998 establece las siguientes obligaciones:

El contrato de obras deberá formalizarse en el plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha de notificación de esta resolución.

Las obras darán comienzo en el plazo de 2 meses desde la fecha de contratación para las obras que sólo necesiten presupuesto. En caso de que sea necesario proyecto de ejecución de obras o memoria valorada, este plazo no podrá ser superior a 4 meses, salvo prórroga autorizada por esta Dirección General.

Así mismo el art. 5 de la citada Orden en relación con el pago de la subvención, establece que el contratista designado deberá aportar el proyecto, memoria-valorada o presupuesto en su caso, junto con la licencia municipal de obras y su impreso de Alta de Terceros.

Por lo expuesto, vista la Propuesta de Resolución y en virtud de las competencias que me atribuye el decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y El Territorio.

RESUELVE

Declarar la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda concedida a D.^a Rafaela León Chamizo mediante Resolución de la Ilma. Directora General de la Vivienda de 5 de abril de 2001.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, El Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Mérida, 30 de mayo de 2006. La Directora de Vivienda. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda de la Agencia Extremeña de Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 26 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución de la Directora de Vivienda sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, para apoyar económicamente a los inquilinos de viviendas arrendadas, a D.^a Ana Isabel Lozano Muñoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA DE VIVIENDA SOBRE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS INQUILINOS DE VIVIENDAS ARRENDADAS (EXP. N.º 06-AI-0029/2006).

HECHOS

Primero. Con fecha 26 de mayo de 2006, D./D.^a Ana Isabel Lozano Muñoz, con D.N.I. n.º 080089580S, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Santa Marina —Grupo José Antonio—, n.º 19, 2.º de Badajoz (Badajoz), presenta solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos.

Segundo. Del examen de la citada documentación se deduce:

1. Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, ascienden a 4.327,32 € en cómputo anual.
2. Que la superficie útil computable de la vivienda es 0,00 m².
3. Que sus ingresos Familiares Ponderados ascienden a 5.377,97 € (equivalentes a 0,85 veces el IPREM)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual. (Artículo 16.4 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio y Disposición Adicional Octava del Decreto 33/2006, de 21 de febrero).

Segundo. Resulta competente para conocer del asunto, la Dirección de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8, atribuye

a las Comunidades Autónomas la competencia para tramitación, resolución y abono de las ayudas reconocidas en dicho texto legal.

Asimismo, el artículo 3 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, atribuye a la Dirección competente en materia de Vivienda, la tramitación y reconocimiento de las ayudas estatales y autonómicas, en concordancia con lo dispuesto por el art. 12 de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, aprobados por Decreto 39/2006, de 7 de marzo.

En virtud de lo expuesto, la Directora de Vivienda,

RESUELVE

Desestimar la solicitud presentada por D/Dña. Ana Isabel Lozano Muñoz.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto por el art. 19.2 de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio aprobado por Decreto 39/2006, de 7 de marzo.

Mérida, 23 de octubre de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2007. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 26 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución de la Directora de Vivienda sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, para apoyar económicamente a los inquilinos de viviendas arrendadas, a Abderrahim Choukairi.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del dere-

cho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA DE VIVIENDA SOBRE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS INQUILINOS DE VIVIENDAS ARRENDADAS (EXP. N.º 06-AI-0039/2006).

HECHOS

Primero. Con fecha 16 de junio de 2006, D./D.ª Abderrahim Choukairi, con D.N.I. n.º X01346315X, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eugenio Hermoso n.º 58 B, 1.º dcha. de Almendrajejo (Badajoz), presenta solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos.

Segundo. Del examen de la citada documentación se deduce:

1. Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, ascienden a 1.803,00 € en cómputo anual.
2. Que la superficie útil computable de la vivienda es 47,28 m².
3. Que sus ingresos Familiares Ponderados ascienden a 5.327,16 € (equivalentes a 0,81 veces el IPREM).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que el contrato de arrendamiento no se encuentra incluido dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

Segundo. Resulta competente para conocer del asunto, la Dirección de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para tramitación, resolución y abono de las ayudas reconocidas en dicho texto legal.

Asimismo, el artículo 3 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, atribuye a la Dirección competente en materia de Vivienda, la tramitación y reconocimiento de las ayudas estatales y autonómicas, en concordancia con lo dispuesto por el art. 12 de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, aprobados por Decreto 39/2006, de 7 de marzo.

En virtud de lo expuesto, la Directora de Vivienda,

RESUELVE

Desestimar la solicitud presentada por D/Dña. Abderrahim Choukairi.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto por el art. 19.2 de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio aprobado por Decreto 39/2006, de 7 de marzo.

Mérida, 31 de octubre de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2007. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 26 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución de la Directora de Vivienda sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, para apoyar económicamente a los inquilinos de viviendas arrendadas, a D.ª Manuela Nevado González.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA DE VIVIENDA SOBRE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS INQUILINOS DE VIVIENDAS ARRENDADAS (EXP. N.º 06-AI-0024/2006),

HECHOS

Primero. Con fecha 27 de abril de 2006, D./D.ª Manuela Nevado González, con D.N.I. n.º 007039850X, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cardenal Cisneros, 46 1.º C de Badajoz (Badajoz), presenta solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos.

Segundo. Del examen de la citada documentación se deduce:

1. Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, ascienden a 3.600,00 € en cómputo anual.
2. Que la superficie útil computable de la vivienda es 0,00 m².
3. Que sus ingresos Familiares Ponderados ascienden a 68,04 € (equivalentes a 0,01 veces el IPREM).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual. (Artículo 16.4 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio y Disposición Adicional Octava del Decreto 33/2006, de 21 de febrero).

Segundo. Resulta competente para conocer del asunto, la Dirección de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para tramitación, resolución y abono de las ayudas reconocidas en dicho texto legal.

Asimismo, el artículo 3 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, atribuye a la Dirección competente en materia de Vivienda, la tramitación y reconocimiento de las ayudas estatales y autonómicas, en concordancia con lo dispuesto por el art. 12 de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, aprobados por Decreto 39/2006, de 7 de marzo.

En virtud de lo expuesto, la Directora de Vivienda,

RESUELVE

Desestimar la solicitud presentada por D./Dña. Manuela Nevado González.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto por el art. 19.2 de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio aprobado por Decreto 39/2006, de 7 de marzo.

Mérida, 23 de octubre de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2007. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 26 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución de la Directora de Vivienda sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones, para apoyar económicamente a los inquilinos de viviendas arrendadas, a D. Marius Andrei Doncea y D.ª Roxana Golumbu.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre el reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA DE VIVIENDA SOBRE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A OBTENER SUBVENCIONES PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS INQUILINOS DE VIVIENDAS ARRENDADAS (EXP. N.º 06-AI-0058/2006).

HECHOS

Primero. Con fecha 16 de septiembre de 2006, D. Marius Andrei Doncea, y D.ª Roxana Golumbu, el primero con D.N.I. n.º X0670883V, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Eugenio Hermoso, n.º 58, 3.º dcha. de Almendralejo (Badajoz), presentan solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos.

Segundo. Del examen de la citada documentación se deduce:

1. Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, ascienden a 3.600,00 € en cómputo anual.

2. Que la superficie útil computable de la vivienda es 52,65 m².

3. Que sus ingresos Familiares Ponderados ascienden a 4.150,00 € (equivalentes a 0,62 veces el IPREM).

Tercero. Mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 3, de 9 de enero de 2007) y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su domicilio, se notificó a los interesados Trámite de Audiencia para que en el plazo de quince días pudieran formular las alegaciones que estimen pertinentes y aportar los documentos que a su interés convenga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. Que los interesados incumplen los requisitos de acceso a la ayuda debido a que el precio de arrendamiento de la vivienda, y/o garaje y trastero en su caso, exceden de los límites previstos en el artículo 16.1 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal de vivienda 2005-2008, y en la Disposición Adicional Octava del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de vivienda 2004-2007.

Segundo. Que los interesados incumplen los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual (art. 16.4 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio y Disposición Adicional Octava del decreto 33/2006).

Tercero. Resulta competente para conocer del asunto, la Dirección de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para tramitación, resolución y abono de las ayudas reconocidas en dicho texto legal.

Asimismo, el artículo 3 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, atribuye a la Dirección competente en materia de Vivienda, la

tramitación y reconocimiento de las ayudas estatales y autonómicas, en concordancia con lo dispuesto por el art. 12 de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, aprobados por Decreto 39/2006, de 7 de marzo.

En virtud de lo expuesto, la Directora de Vivienda,

RESUELVE

Desestimar la solicitud presentada por D. Marius Andrei Doncea y D.ª Roxana Golumbu.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto por el art. 19.2 de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio aprobado por Decreto 39/2006, de 7 de marzo.

Mérida, 25 de enero de 2007. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2007. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 26 de enero de 2007 sobre notificación de requerimiento de documentación del expediente de ayudas a los inquilinos a favor de D. Rafael Ortiz Nisa.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de requerimiento de documentación del expediente de ayudas a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“En relación con su solicitud de subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta por el arrendamiento de una vivienda libre (Expediente 06-AI-0063/2006), le signifique que junto con la misma no aportó o lo hizo incorrectamente el/los documento/s relacionado/s a continuación.

— Certificado del Ayuntamiento que acredite que la dirección de la vivienda objeto de arrendamiento (C/ Cañamero n.º 2, 1.ª E) y la reflejada en la Nota Simple del Registro de la Propiedad (C/ San Lázaro, s/n., 1.º E) es la misma.

— Informe al Jefe de Sección de Vivienda del Servicio Territorial de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en Badajoz, que acredite que el plazo de limitación al que está sujeto la vivienda objeto de alquiler, por ser de Protección Oficial, ya ha transcurrido para poder cederse en alquiler.

Por ello y tal como se establece en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, para presentar dicha documentación, en caso contrario se entenderá que desiste de su derecho y su expediente se archivará.

Mérida, 14 de diciembre de 2006. La Jefa del Servicio de Administración y Contabilidad. Fdo.: Mercedes Marín de las Heras”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2007. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 26 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución de la Directora de Vivienda por la que archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, incoado a instancias de D. Andrés Delgado Pato y D.ª Aicha Lasfar.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de la Ilma. Sra. Directora de la Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se archiva el procedimiento de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

“RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA DE VIVIENDA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE ARCHIVA EL PROCEDIMIENTO DE AYUDAS A LA ACTUACIÓN PROTEGIDA DE APOYO ECONÓMICO A LOS INQUILINOS, INCOADO A INSTANCIA DE D. ANDRÉS DELGADO PATO Y D.ª AICHA LASFAR, EXPEDIENTE NÚM: 10-AI-0029/2006

HECHOS

Primero. Con fecha 15 de junio de 2006 los interesados presentaron solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, no reuniendo aquella todos los requisitos exigidos por la normativa específica vigente.

Segundo. Mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 3, de 9 de enero de 2007) y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su domicilio, se requirió a los interesados para que el plazo de diez días subsanaran la falta o aportaran los documentos preceptivos, según dispone la citada normativa, no habiéndolo hecho hasta la fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, precepto que ordena tener por desistido de su solicitud al interesado, en el caso de concurrir los hechos expuestos, sin perjuicio de emanar resolución administrativa expresa de desistimiento de la solicitud (art. 42 de la Ley 30/1992), la cual consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Segundo. El artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que cita el desistimiento como causa que pone fin al procedimiento administrativo.

Tercero. El artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que prescribe la obligación que incumbe a la Administración de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento, salvo en los casos que el precepto contempla y que no son de aplicación al presente caso.

Cuarto. El artículo 8 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y el artículo 3 del decreto 33/2006, de 21 de febrero. Atribuyen a la Junta de Extremadura la competencia para resolver en el presente procedimiento.

Vistos los preceptos legales reseñados y demás, de general aplicación, la Directora de Vivienda,

RESUELVE

Tener por desistido de su solicitud a D. Andrés Delgado Pato y D.ª Aicha Lasfar por no subsanar la falta o no acompañar la documentación preceptiva, dentro del plazo reglamentariamente señalado, y que a estos efectos le fue concedido, así como acordar el archivo del expediente.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Ilmo. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 48.4, 107, 114, y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de gobierno y Administración de la Comunidad autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto por el art. 19.23 de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio aprobado por Decreto 39/2006, de 7 de marzo.

Mérida, 24 de enero de 2007. La Directora de Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de enero de 2007. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, de la Directora General, por la que se anuncia a concurso público, por el procedimiento abierto y vía de urgencia, la contratación de los “Servicios de acogida para mujeres en alto riesgo social en Cáceres durante el 2007”. Expte.: C.M.CC.2007.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Instituto de la Mujer de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de la Mujer de Extremadura.

c) Número de expediente: C.M.CC.2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de Acogida para Mujeres con Alto Riesgo Social en Cáceres durante el 2007.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Casa de la Mujer de Cáceres.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 01.03.2007 al 31.12.2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Doscientos veinticinco mil euros (225.000,00 €) I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al artículo 35 del Texto Refundido de la LCAP.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Organismo: Instituto de la Mujer de Extremadura.

b) Domicilio: C/ Juan Pablo Forner, 4-1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800 Badajoz.

d) Teléfono: 924 00 74 13.

e) Telefax: 924 00 74 07.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede de acuerdo a la Junta Consultiva que señala en su Acuerdo de 17 de marzo de 1999, por el que se sientan criterios para la inclusión en subgrupos de las actividades de empresas consultoras y de servicios, que "... en los contratos administrativos especiales tales como los de asistencia social, no es

exigible clasificación, por resultar así de los preceptos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas referente a tal requisito".

b) Otros requisitos: Contar con equipo multiprofesional para prestar servicios psicológicos, y educacional a mujeres acogidas en la Casa de la Mujer y cualquier mujer demandante, y personal suficiente para atender los servicios básicos (acogida, protección y cuidado) 24 horas.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del IMEX.

2.ª Domicilio: C/ Juan Pablo Forner, 4-1.ª planta.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800-Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres Meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Instituto de la Mujer de Extremadura.

b) Domicilio: C/ Juan Pablo Forner, 4, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800 Badajoz.

d) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán al Instituto de la Mujer de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

Mérida, a 2 de febrero de 2007. La Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, JOSEFA M.ª CARABALLO SAAVEDRA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 19 de enero de 2007 sobre adjudicación definitiva del concurso abierto sobre adquisición de aparataje y mobiliario para Atención Primaria del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CS/03/1100032675/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/03/1100032675/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de aparataje y mobiliario para atención primaria del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 104.905,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha: 4 de diciembre de 2006.

a) Contratistas:

Sanex, S.L.: 6.096,79 euros.

Enraf Nonius Ibérica: 10.700,00 euros.

Calvarro: 6.987,00 euros.

Comercial Extremeña de Esterilización: 6.649,12 euros.

J. Núñez: 4.493,90 euros.

Mecanización Extremeña: 5.241,43 euros.

El Corte Inglés: 1.491,00 euros.

Oficáceres: 634,60 euros.

Frimer, S.L.: 10.227,20 euros.

Equipación Integral de Oficinas: 6.911,62 euros.

Innovaciones Técnicas Nodur: 588,97 euros.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe total de adjudicación: 60.021,63 euros.

Don Benito, a 19 de enero de 2007. El Gerente de Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

ANUNCIO de 19 de enero de 2007 sobre adjudicación definitiva del concurso abierto sobre adquisición e instalación de enfriadora de agua para el circuito de climatización del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CS/03/1100036292/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/03/1100036292/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de enfriadora de agua para el circuito de climatización del Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe total 150.000 euros.

Gasto cofinanciado por el FEDER.

5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha: 7 de noviembre de 2006.

- a) Contratistas: Ismael Dueñas Gómez.
- b) Nacionalidad: Española.
- c) Importe total de adjudicación: 149.900,00 euros.

Don Benito, a 19 de enero de 2007. El Gerente de Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

ANUNCIO de 19 de enero de 2007 sobre adjudicación definitiva del concurso abierto sobre adquisición de aparataje y mobiliario médico-asistencial para Atención Especializada del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.
Expte.: CS/03/1100039721/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/03/1100039721/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de aparataje y mobiliario médico-asistencial para atención especializada del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 132.300,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha: 4 de diciembre de 2006.

- a) Contratistas:

- Stryker Iberia, S.L.: 60.740,40 euros.
- Sist. Técnicos Endoscópicos, S.A.: 34.000,00 euros.
- J. Núñez: 7.900,00 euros.
- Suministros Sanitarios de Extremadura: 4.300,00 euros.
- Drager Medical Hispania: 15.000,00 euros.
- b) Nacionalidad: Española.
- c) Importe total de adjudicación: 121.940,40 euros.

Don Benito, a 19 de enero de 2007. El Gerente de Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

ANUNCIO de 25 de enero de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto de suministros.
Expte.: CS/06/1100036208/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud de Coria.
- c) Número de Expediente: CS/06/1100036208/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de Aparatos Médico-Asistenciales y Maquinaria.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Diario Oficial de Extremadura", número 109, fecha 16 de septiembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Expediente: CS/06/1100036208/06/CA.

Importe: 80.500,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de octubre de 2006.
 b) Adjudicatarios:
 Grupo Taper, S.A., 4.560,00 euros. Stryker Iberia, S.L., 17.068,64 euros.
 N.S. Laboratorio, S.L., 17.785,00 euros. Girbau, S.A., 27.041,31 euros.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe total de Adjudicación: 66.454,95 euros.

Coria, a 25 de enero de 2007. El Gerente de Área de Salud de Coria, CECILIANO FRANCO RUBIO.

ANUNCIO de 25 de enero de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto de suministros. Expte.: CS/06/1100047384/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud de Coria.
 c) Número de Expediente: CS/06/1100047384/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
 b) Descripción del objeto: Adquisición de Esterilizador a baja temperatura.
 c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Diario Oficial de Extremadura", número 131, fecha 9 de noviembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Expediente: CS/06/1100047384/06/CA.
 Importe: 58.500,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de diciembre de 2006.

b) Adjudicatarios:

Comercial Extremeña de Esterilización, S.L., 58.500,00 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total de Adjudicación: 58.500,00 euros.

Coria, a 25 de enero de 2007. El Gerente de Área de Salud de Coria, CECILIANO FRANCO RUBIO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 23 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1251/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1251/2006.

Denunciado: D. Francisco Javier Fernández Martín.

Domicilio: Avda. Garganta la Olla, 7. 10400 Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almaraz.

Sanción: Trescientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 23 de enero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

EDICTO de 23 de enero de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1441/2006.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción al Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 1441/2006.

Denunciado: D. Juan Manuel Suárez Fernández.

Domicilio: Cl. Ronda Sur, 3.

Infracción: Art. 4.1.h) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Campo Lugar.

Sanción: Cien euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 23 de enero de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29), El Secretario General Acctal., FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 1 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de enero de 2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del solar situado en C/ López de Ayala y Avda. República de Cuba, promovido por Bodegas Marcelino Díaz, S.A., y redactado por el Arquitecto, D. Carlos Álvarez Pellitero.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 1 de febrero de 2006. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

ANUNCIO de 30 de enero de 2007 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de enero de 2007, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de solar situado en C/ Cervantes, n.º 56, promovido por Juan Fco. Pérez Esperilla y redactado por el Arquitecto, D. Manuel Tolosa Esperilla.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 30 de enero de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

ANUNCIO de 22 de enero de 2007 sobre convocatoria que ha de regir el concurso-oposición de una plaza de Conductor de camión de la basura.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CONDUCTOR CAMIÓN DE BASURA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE (BADAJOZ).

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de Conductor de camión de la basura, encuadrada en la Oferta de Empleo de 2006, con número en la relación de puesto de trabajo 5PL, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Calamonte.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- A) Ser español/a o ciudadano de cualquier país de la U.E.
- B) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- C) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.
- D) Estar en posesión del carné de conducir tipo C.
- E) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Tercera. Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte y se presentarán en el Registro General de éste, o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E. una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Badajoz y en el Diario Oficial de Extremadura.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30,00 euros cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Tesorería del Ayuntamiento de Calamonte, en horas de oficina y también de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, Tesorería, Concurso-Oposición plaza de Conductor camión de basura, nombre y apellidos del aspirante y su D.N.I. El importe de los derechos de examen sólo será devuelto en caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso.

Admisión de los aspirantes:

Para ser admitido a las pruebas selectivas los aspirantes habrán de manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Deberán adjuntar a las instancias la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Curriculum Vitae así como los justificantes de los méritos alegados en el concurso, bien en original o en fotocopias compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I., e indicación de las causas de exclusión concediéndose un plazo de diez días contados a partir de dicha publicación, a efectos de presentar reclamaciones, subsanar errores o acompañar los documentos preceptivos.

En caso de que se presenten reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la Categoría 3.^a del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Y estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta:

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Calamonte o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Concejal delegado de Personal.
- El Concejal delegado de Limpieza.

— Un representante de cada grupo político con representación municipal.

— Un Técnico designado por la alcaldía.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de la Presidenta y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal aludido.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria.

Quinta. Pruebas selectivas.

La selección se hará mediante concurso-oposición.

Fase de Concurso: Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias según el baremo de puntuación que seguidamente se establece, con una puntuación máxima de 4 puntos.

A) Méritos profesionales.

— Por la contratación laboral en el Ayuntamiento de Calamonte en un puesto idéntico al ofertado, acreditado mediante la correspondiente certificación de servicios: 0,10 puntos por mes. (Hasta un máximo de 3,60 puntos).

— Por servicios prestados en otra Administración Pública, en un puesto idéntico al ofertado, acreditado mediante la correspondiente certificación de servicios: 0,05 puntos por mes. (Hasta un máximo de 1 punto).

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Méritos académicos.

— Por estar en posesión del curso de “Mecánico de Motores Diésel”. 0,20 puntos.

— Por estar en posesión del carné de conducir, clase E. 0,20 puntos.

Fase de oposición: Hasta un máximo de 6 puntos.

1. Examen tipo test de 30 preguntas relacionadas con el puesto ofertado, y según el programa recogido en el anexo I de estas Bases. 2 puntos.

2. Prueba práctica relacionada con el uso y mantenimiento de un Camión de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos. Puntuación máxima, 4 puntos.

Séptima. Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal.

Publicación de la lista. Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Elevación de la lista y acta de la sesión. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará dicha relación a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que dicte la correspondiente resolución de nombramiento como conductor camión de basura del Ayuntamiento de Calamonte.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Documentos exigibles: El/La aspirante propuesto/a para el nombramiento vienen obligado/a a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Título académico referido en la base segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Colegio Oficial de Médicos.

Falta de presentación de documentos. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirantes propuesto/a no presentaran su documentación o no reunieran

los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Novena. Incidencias.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Calamonte, a 22 de enero de 2007. La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS.

ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
2. El Municipio. La Provincia. Organización y competencias municipales.
3. Cálculo sencillo, operaciones aritméticas: Sumas, restas, multiplicaciones, divisiones, porcentajes.
4. La Legislación sobre tráfico. Normas de comportamiento en la circulación.
5. Legislación sobre tráfico. Infracciones. Señalización. Tipo y significado de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos.
6. La revisión preventiva del vehículo. La Inspección Técnica de vehículos.
7. Los accidentes de tráfico: Normas de actuación en caso de accidente.
8. Mecánica básica del automóvil: Chasis y carrocería. Motores y funcionamiento.
9. Mecánica básica del automóvil: Electricidad. Batería. Dispositivos eléctricos, hidráulicos y neumáticos.
10. El callejero de la localidad de Calamonte.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 17 de enero de 2007 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 12 de enero del año en curso, acordó aprobar inicialmente la Propuesta de Estudio de Detalle de la UE-17, presentada por Alfonso Gallardo, S.A., lo que se expone al público por un plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, a 17 de enero de 2007. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

ANUNCIO de 18 de enero de 2007 sobre aprobación inicial de Proyecto de Compensación de la UE-17.

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 12 de enero del año en curso, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la UE-17, presentada por Alfonso Gallardo, S.A., lo que se expone al público por un plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, a 17 de enero de 2007. El Alcalde, CARLOS ANGULO TINTORÉ.

AYUNTAMIENTO DE JERTE

ANUNCIO de 25 de enero de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento de Jerte en sesión extraordinaria celebrada el 24.01.2007, acordó aprobar inicialmente la modificación de las NN.SS. de Jerte, promovida por los propietarios de las fincas situadas en la Zona de los Arenales del término de Jerte,

junto a la carretera N-110, y redactada por el Arquitecto D. Miguel Ángel Caldera Domínguez, con el objetivo de clasificar Suelo Urbanizable para uso industrial en una extensión de 68.570 m², actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable Protegido.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por un mes contándose a partir del siguiente en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 77.2.2 de la LSOTEX 15/2001 y art. 128 del R.P. 2159/1978. Pudiendo ser consultado por interesados en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de escritos o reclamaciones. De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces inicial se elevará a provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jerte, a 25 de enero de 2007. El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

EDICTO de 30 de enero de 2007 sobre alternativa técnica al Programa de Ejecución para la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 1 de las Normas Subsidiarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se hace público lo siguiente:

1.º La Agrupación de Interés Urbanístico Achicorial y la U.T.E. TOREUM, Promociones y Desarrollos Urbanísticos, S.A. - Promociones Cirujano Serrano, S.L., ha presentado sendas alternativas técnicas del Programa de Ejecución para la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución núm. 1 de las Normas Subsidiarias de este municipio.

Dichas alternativas técnicas constan de estudio de detalle y proyecto de urbanización, respectivamente.

2.º Se abre un periodo de información pública de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, al objeto de que los interesados puedan formular alegaciones y presentar propuestas de convenio y proposiciones jurídico-económicas en competencia.

Las proposiciones jurídico-económicas y las propuestas de convenio se presentarán en plica cerrada con la documentación prevista en los apartados 2 y 3 del art. 119 de la LSOTEX, acompañadas de la acreditación de constitución de garantía provisional del 3 por 100 del coste previsto de las obras de urbanización.

Malpartida de Plasencia, a 30 de enero de 2007. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA

ANUNCIO de 3 de enero de 2007 sobre aprobación inicial del Proyecto de modificación n.º 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (P.D.S.U.).

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 29 de diciembre de 2006, el Proyecto de Modificación Puntual n.º 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (P.D.S.U.) de Saucedilla (Cáceres), redactado por THUBAN, S.L. (Arquitecto D. Antonino Antequera Regalado), que consta de 34 folios y plano n.º 8, cuya modificación consiste en:

La reclasificación de unos terrenos de titularidad municipal de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano consolidado. Se sitúan en el margen Oeste de la Calle Valladolid. Se reclasifica como suelo urbano un ámbito que recorre la totalidad de la longitud de la calle con un fondo edificable de 20 m, estableciéndose oportunas entradas o bocacalles, para futuras ampliaciones o conexiones.

El ámbito objeto de actuación tiene una forma rectangular regular, con una disposición N-S. La superficie total del solar es de 5.500 m², siendo sus dimensiones de aproximadamente 20 x 275 m.

En la documentación gráfica adjunta a este proyecto se localiza el territorio de actuación y su situación respecto al casco urbano de Saucedilla.

Se expone al público al objeto de que en el plazo de un mes se puedan por los interesados examinar la documentación correspondiente y formularse las sugerencias y alegaciones que se estimen oportunas.

Saucedilla, a 3 de enero de 2007. El Alcalde-Pte., URBANO GARCÍA DÍAZ.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 31 de enero de 2007 sobre convocatoria para proceso de renovación de Órganos Rectores.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Caja de Ahorros, se comunica a los impositores de la Caja lo siguiente:

1.º Que el día 26 de febrero de 2007 se celebrará en el Salón de Actos de la Caja, sito en Cáceres, calle Clavellinas números 7 y 9, a las doce horas, sorteo de impositores para la designación de compromisarios.

2.º Que el acto será público para los señores impositores de la Entidad, con la asistencia de Notario.

3.º Que el número de compromisarios a elegir es de 525; 480 de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 45 de la Comunidad Autónoma de Madrid.

4.º Las relaciones definitivas de impositores elegibles estarán expuestas en la Sede Central de la Caja y en cada una de sus oficinas, a disposición de los señores impositores, hasta la fecha del sorteo.

5.º Se concede un plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el D.O.E., en los periódicos “El País” y “El Periódico Extremadura” para que los interesados puedan efectuar la reclamaciones que estimen oportunas sobre cualquiera de dichas relaciones, mediante escrito dirigido a la Comisión Electoral y presentado en la oficina donde se haya

observado la deficiencia o en la Sede Central, Plaza de Santa María, 8 de Cáceres (Secretaría General).

6.º Que el presente anuncio servirá a todos los efectos de notificación a los señores impositores de esta Caja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 31 de enero de 2007. El Presidente de la Comisión Electoral, FERNANDO CABALLERO FERNÁNDEZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 11 de enero de 2007 sobre extravío del título de F.P. II, Técnico Especialista en Delineación, Especialidad en Edificios y Obras, de D.ª Ester Sánchez Cidoncha.

Se hace público el extravío del título de FP II Técnico Especialista en Delineación, Especialidad en Edificios y Obras de Ester Sánchez Cidoncha.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Mérida, a 11 de enero de 2007. La Interesada, ESTER SÁNCHEZ CIDONCHA.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2007

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2007 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007, es de 101,52 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,46 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,18 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,09 euros si tiene menos de 60 páginas y 10,16 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCB, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2007 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2007. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56